

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA EL 13 DE DICIEMBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2013

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Señores Diputados presentes:

ANDRADA , Daniel Rodolfo	LAGORIA , Jorge Daniel
ANDRADA , Guillermo Eduardo	LOSSO , Norma Griselda
ARGERICH , Hugo Manuel	LUNA , Víctor Hugo
ARRIETA , María Laura	MARTINEZ , José Luis
BOSCH , Juan Pablo	MILLÁN , Juan Pablo
BUENADER , Stella Maris	MORENO , Alcira
CEBALLOS , Rubén	NOBLEGA , Mariza Judith
CHICO , Luis Raúl	PASTORIZA , Rosendo Eduardo
CROOK , Rolando Federico	PERROTA , Roberto Luis
GINÉ , Raúl Esteban	RIVERA , Marcelo Daniel
GUERRERO GARCIA , María Cecilia	RODRIGUEZ CALASCIBETTA , Verónica
GUTIERRÉZ , Horacio Octavio	SALERNO , Julio Luis
HERNÁNDEZ , Simón Arturo	SEGURA , Selba Liliana
HERRERA , María Macarena	SOSA , Jorge Gustavo
HERRERA , Rubén Antonio	VÁZQUEZ SASTRE , Miguel Ángel
JALIL , Fernando Miguel	VELASCO , Gabriela Laura
JALILE , Gustavo Roque	VERA , Claudia Alejandra
JURI , Asunción del Carmen	VERÓN , María Guillermina del C
LÁBAQUE , José Eduardo	VERÓN , Nicolás Fernando

Señores Diputados que ingresan después de iniciada la sesión:

COLOMBO, María Teresita

Señores Diputados con licencia:

BONATERRA, Jorge

Presidencia A/C Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político:

Dr. MORENO, Jorge Manuel

Secretaría Parlamentaria a/c Subsecretaría Parlamentaria:

Dr. PERALTA, Gabriel

Secretaría Administrativa:

C.P.N. MOYA, Gabriel

Dice el:

SR. PRESIDENTE MORENO.- Invito a los señores Diputados a ocupar sus bancas.
Por Secretaría Parlamentaria se va a informar sobre el quórum correspondiente.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Tenemos 39 Diputados presentes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Habiendo quórum legal y siendo la hora 12:10 minutos se da por iniciada la Segunda Sesión del presente periodo Extraordinario 2013.

Invito a los señores diputados Hugo Argerich y Laura Arrieta a izar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Corresponde tratar el Punto 3º del Plan de Labor:

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO PERROTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Perrota.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Solicito licencia señor Presidente, para el señor diputado Jorge Bonaterra.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Simón Hernández.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- Solicito licencia temporaria para la señora diputada Marita Colombo que ya está llegando al recinto.

SR. PRESIDENTE MORENO.- A consideración del Cuerpo las licencias solicitadas.
Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Corresponde tratar el punto 4º del Plan de Labor: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 2013.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Perrota.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Gracias Presidente. Solicito se obvie su lectura en virtud de que obra copia en todos los Bloques.

SR. PRESIDENTE MORENO.- A consideración del Cuerpo la propuesta del diputado Perrota.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará cuentas de los asuntos entrados:

COMUNICACIONES

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota de cómo queda integrada la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas.

Firma: Dra. Nora Velarde de Chayep.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Vamos a enviar una copia de la misma a cada Bloque y una copia a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota Nuevas autoridades de la Cámara de Senadores.

Firma: Dr. Fabricio Agüero -Secretario Parlamentario-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota Nómina de Diputados del Bloque Frente Cívico y Social a partir del día 09 de diciembre de 2013.

Firma: Maria Teresita Colombo. Presidenta de Bloque.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota Conformación y autoridades del Bloque Frente Tercera Posición.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE MORENO.- También se va a mandar una nota a los Presidentes de Bloques.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Han sido remitidas las copias a Secretaría Administrativa.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota por la que se solicita información sobre el proyecto de Ley Provincial de "Reconocimiento, regulación e inclusión del acompañante terapéutico en el Sistema de Salud".

Firma: Lic. Clarisa Robert -Secretaría de Salud Mental y Adicciones - Ministerio de Salud.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE MORENO.- La nota será girada a la Comisión de Salud.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota dirigida al Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas, Hugo Argerich, solicitando que se haga conocer a los demás miembros de la Comisión de Hacienda y Finanzas, al Presidente de la Cámara de Diputados y a los Presidentes de Bloque, respecto del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2014 elevado por el Poder Judicial, en cumplimiento a lo que expresa la Constitución de la Provincia para su consideración en la Legislatura dentro del Presupuesto General de la Provincia, no pudiendo ser modificado sin su participación.

Firma: Dr. José Ricardo Cáceres -Ministro Corte de Justicia-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Perdón, señor Presidente, tengo el texto completo.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Por favor, si lo puede acercar para que se le de lectura. Gracias.

- El señor diputado Argerich hace entrega de la nota -

Secretaría Dr. Peralta. Concluye con la lectura de la nota enviada por la Corte.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Esta nota aparte de haber sido girada a los Presidentes de Bloque; también va a ser girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político para su tratamiento.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota fechada el día 13 de diciembre de 2013. Dirigida al señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político a cargo de la Cámara de Diputados de Catamarca Dr. Jorge Moreno. A los efectos de manifestar preocupación por la situación social que atraviesa la Provincia.

Firman: Los señores diputados: Cecilia Guerrero García, Guillermo Andrada y Hugo Manuel Argerich.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Gracias Presidente.

En virtud de quien le habla integraba la Comisión de Haciendas y Finanzas y ha firmado el Despacho en que hace referencia la nota, solicito a los autores de la nota, me permitan poner mi rubrica a los efectos de que tengo pleno consentimiento de mi convicción, de que en momentos tan complicados con que vive nuestra sociedad y su conjunto, rever las cosas de una manera cívica que a nosotros nos permite replantearnos las situaciones en cuanto a estos casos así lo ameritan. Que me permiten agregar la firma a ese escrito que se ha leído por Secretaría Parlamentaria a los Diputados que usted hace referencia, si no hay ninguna objeción.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Agradecer el gesto del diputado Marcelo Rivera, que con absoluta convicción adhiere a los términos vertidos, y por supuesto en lo que a mí concierne, aceptar su inclusión como firmante de la nota. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Queda consignado, así se hará y seguramente con el consentimiento de todos los presentes, esta nota y todos los puntos que ella sostiene van a seguir siendo debatidos en la propia Comisión de Hacienda y Finanzas.

Continúe con la lectura señor Secretario.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota de la Presidencia de la Corte de Justicia dirigida al Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados C.P.N. Hugo Argerich, invitando a una Audiencia con la Corte de Justicia a realizarse el día 16 de diciembre de 2013.

Firma: Dr. Luis Raúl Cipitelli -Presidente Corte de Justicia-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Se va a girar la misma a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

Dado los tiempos, es decir, considerando que hoy es día viernes y la citación es para el día lunes, quisiera que queden ya notificados los señores Diputados que integran la Comisión de Hacienda y Finanzas de esta citación; y quisiera, a su vez, que usted como Presidente del Cuerpo, gestionara ante el doctor Cipitelli, Presidente de la Corte, la no participación del doctor Cáceres, ya que me intimida y cuya presencia me hace sentir amenazado.

Entonces, solicitaría que gestionara que no se encontrara el doctor Cáceres en esa reunión. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Con mucho gusto lo vamos a hacer señor Diputado.

Vamos a ratificar la invitación así todos los miembros toman conocimiento, el día y la hora de la Audiencia. Señor Secretario lea de nuevo por favor, el día y la hora.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: El día lunes 16 del corriente mes y año a horas 10:00, en la sede de la Corte de Justicia, calle República 436.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Les recuerdo a los señores Diputados que pueden participar de la misma, más allá de que no tengan voto, aquéllos que no integran la Comisión de Hacienda y Finanzas. Muchas gracias.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Como usted es testigo, en la reunión de ayer de Labor Parlamentaria, se intercambiaron opiniones respecto, primero de los sucesos ocurridos en la Comisión de Hacienda y Finanzas en horas de la mañana, que contaron con la presencia del Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, que vino con toda su predisposición para aclarar algunos errores -de acuerdo a su posición de interpretación- en el que habíamos incurrido en esta Cámara a través de la posición adoptada por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Finanzas, encabezada por su Presidente.

A raíz de eso quedó claro que por un reclamo que hizo el Bloque del Frente Cívico y Social, que como se exigía poner bajo los efectos de la lupa la ejecución presupuestaria del Poder Judicial de la Provincia, pese a que los gremios allí presentes planteaban que consideraban necesario la incorporación de personal al Poder Judicial, ante el cúmulo de trabajo que vienen acumulando, nosotros planteamos una duda respecto de hasta qué punto este Poder tenía legitimidad para disponer de facto -de facto, dicho por la no consulta al Poder Judicial- que por ser otro Poder del Estado deber ser consultado cuando este Poder Legislativo decide avanzar sobre los recursos que forman parte de su proyecto de Presupuesto, más aún cuando se disponía una detracción de \$ 51.000.000 que se distribuía, 30.000.000 para la Cámara de Diputados y \$ 20. 000.000 o 21.000.000 para la Cámara de Senadores. Frente a eso nosotros planteamos que este Bloque viene pidiendo -y lo-reiteramos- la nómina del personal que fuera pasado a planta permanente de esta Cámara como un derecho elemental que nos asiste para saber como está conformada la lista y en base a qué criterio se han tomado estas decisiones.

Luego en la noche, en la reunión de Labor Parlamentaria, ante este mismo planteo la diputada Guerrero planteó, creo que con muy buen criterio, que la Cámara podría analizar gastos, partidas de subsidios, de gastos de Bloque que nosotros podemos por supuesto acompañar; pero además a eso para que sea completo, habría que agregar cuánto se ejecutan partidas de viáticos de esta Cámara, cómo se gasta, qué beneficios le trae eso a la Provincia y a la Cámara concretamente, si las misiones de Diputados que viajan tanto dentro del ámbito del País como a Jornadas en países vecinos, realmente tienen alguna propuesta de un curso de acción en conjunto con esos Foros de los que participan, de modo que esto nosotros lo consideramos importante, pero siempre y cuando se acompañe de una revisión general de todo el Presupuesto de la Cámara, de toda la estructura de funcionarios de la Cámara, que se acompañe de una austeridad como tal, como lo hizo hoy el Intendente de la Capital que anunció la reducción del número de funcionarios, que se acompañe de una serie de medidas integrales para que no quedemos -digamos- en esfuerzos parciales.

Así que dicho esto, la verdad es que nosotros ofrecemos para que en una mesa integrada por representantes de todos los Bloques y presidida por usted señor Presidente, rediscutan el marco del escenario de restricciones financieras que tiene la provincia de Catamarca y que nosotros mismos como Poder Legislativo le estamos imponiendo al Poder Judicial.

En el que fíjese entre paréntesis hubo un dato subjetivo, los gremios allí presentes -creo que en número de dos- coincidieron con el Presidente de la Corte de Justicia, en que había necesidad de incrementar la designación de agentes en el Poder Judicial. Es decir que, se trataría de hacer un análisis general, ver si con su Presidencia señor, Dr. Jorge Moreno que ya ha pasado por esta función, aunque sea en un plazo breve porque esto terminará, se resolverá en mayo, se puedan reencauzar en homenaje a la difícil situación por la que atraviesan numerosos comprovincianos nuestros, cualquiera, no estoy asegurando que no exista pero cualquiera expresión de dispendio de fondos públicos que pudiera existir en este ámbito. Si es integral la revisión van a contar con nuestro apoyo, ahora si se limita como una actitud

testimonial a bajarnos la dieta, mire, en la crisis del 2001, los Legisladores Nacionales se eliminaron el Régimen de Jubilaciones de Privilegio, ningún Legislador hoy tendrá una Jubilación de Privilegio, porque tendrá al cabo de los 65 años si es hombre, o a los 60 años si es mujer, que computar los últimos diez años de sueldo para calcular el haber jubilatorio.

Sin embargo, pese a todas estas actitudes, a estos aportes que desde el sector político se pretendió hacer cuando nos gritaban "que se vayan todos", voces que se están volviendo a escuchar, se derogaron los regímenes de privilegio y sin embargo hoy yo sigo recibiendo cadenas de mails, incluso de amigos míos que son profesionales universitarios, que convocan a una rebelión social para que los políticos dejemos de tener Jubilaciones de Privilegio y queda claro -sería bueno- que se transmita que no existen más Jubilaciones de Privilegio.

Entonces por eso, finalizando ante lo que planteó la Diputada, porque nosotros al guante no lo vamos a dejar de levantar porque venimos reclamando por austeridad, venimos preocupados y necesitamos una transparente rendición de cuentas, respecto a de cómo se gastan, no sólo los subsidios, sino también todos los fondos de esta Cámara, mucho más aún frente a lo que a nuestro ex Presidente protagonizó, vino sin necesidad alguna, porque de eso yo doy fe, en la Cámara de Diputados de la Nación no tenía necesidad alguna de ir con la renuncia bajo el brazo para que lo acepten como Legislador que estaba jurando al Cuerpo. Se fue muy de manera apurada, no nos entregó copia del famoso Decreto y eso perdónenme no hace falta ser suspicaz, pero a mí me parece que era un Decreto que no se podía mostrar porque estaba fundado en una piedra angular, que era la injusticia que no había logrado darle a cada uno lo suyo y no por casualidad, los empleados de esta Cámara, muchos de los cuales no son afiliados a ningún partido, al Frente Cívico y Social han manifestado su repudio y su rechazo a este tipo de decisiones.

Así que dicho esto ofrecemos sentarnos a conversar, analizar el Presupuesto de la Cámara que lo tenemos que votar el próximo viernes, con estos cambios porque no, pero siempre y cuando el análisis sea integral. Esa es la única condición.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias señora Diputada.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Brevemente. Gracias señor Presidente.

Nosotros entendemos que la situación que eclosionó en Catamarca el viernes pasado, pero que se dio en otras Provincias Argentinas también, amerita una seria actitud de compromiso de todas las representaciones institucionales y este compromiso debe ser con las instituciones de la República y en el caso nuestro con las instituciones de la Provincia.

Cuando uno advierte que desde los sectores políticos se procura hacer este esfuerzo, o al menos, se manifiesta públicamente la voluntad de buscar las alternativas de solución que permita a la comunidad de Catamarca volver a encauzarse por la senda del reencuentro entre todos los catamarqueños, y paralelamente se pone de manifiesto gravísimas inequidades salariales que benefician a conspicuos representantes de un Poder que por imperio constitucional está llamado a administrar justicia, evidentemente, eso nos está diciendo que existe una necesidad imperiosa de trabajar mancomunadamente los tres Poderes del Estado para avanzar hacia una sociedad más igualitaria y más justa que preserve, fundamentalmente, los derechos de los trabajadores, pero que también prevea la asistencia a aquellos sectores poblacionales que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Este ha sido el espíritu que nos ha movido a los miembros de la Comisión de Hacienda que hemos suscripto la nota puesta a consideración del Cuerpo, y donde nosotros solicitamos que en Comisión sea analizada, se revea el Presupuesto y avancemos en un estadio superador que nos permita a todos garantizarle a la comunidad, que a pesar de algunas versiones que intentan colocarnos como ciudadanos privilegiados, no lo somos. Pero que también quede en evidencia señor Presidente, quienes son los verdaderos privilegiados de los Poderes del Estado, que no somos ni los funcionarios del Poder Legislativo, ni los Legisladores, ni los funcionarios del Poder Ejecutivo, saquen ustedes sus propias conclusiones sobre quienes son el Poder del Estado que comparativamente se lleva la mejor torta salarial y estoy hablando de los señores miembros de la Corte y de los Magistrados y funcionarios del Poder Judicial. Pero todo esto será objeto de diálogo y conversación entre todos los Bloques Legislativos, y también, allanarnos a la búsqueda de consensos con la cabeza del Poder Judicial, uno de cuyos miembros irrespetuosamente, arbitrariamente, ha lesionado la dignidad y el honor de un

miembro de este Cuerpo y con ello lesiona la dignidad y el honor del conjunto de los señores Diputados. Gracias señor Presidente.

- APLAUSOS -

SR. PRESIDENTE MORENO. - Muchas gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO ARGERICH. - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO. - Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH. - Gracias señor Presidente.

No quiero entrar en debate o en la polémica por temas que han sido introducidos durante la presente sesión y considero que no correspondería que la tratáramos en esta sesión, sino en otra oportunidad, o sea, en la sesión que corresponda. Y me refiero al Presupuesto del Poder Judicial, simplemente quiero hacer aclaración, algunas aclaraciones porque pareciera que existe cierta desinformación y a veces hasta opiniones interesadas que distan de la realidad.

Cuando la Comisión de Hacienda observó el Presupuesto del Poder Judicial, no lo hizo por un capricho, lo hizo porque el Poder Judicial estaba excedido notablemente dentro de las pautas macro fiscales fijadas por la Nación y transmitidas por la Provincia a los distintos organismos y Poderes que integran en su conjunto la provincia de Catamarca. Cuando analizábamos los números del Poder Judicial surgieron dudas, observamos, de acuerdo a nuestro criterio que existía un exceso en la partida de gastos de personal y hasta el día de hoy, ese gran incremento no se ha podido justificar razonablemente, tan sólo por la necesidad de proceder a cubrir 331 cargos como lo señalaba ayer el doctor Cipitelli, lo que implica en definitiva un incremento de un 20% de la planta actualmente ocupada en el Poder Judicial.

Entonces, nos llamó la atención que de un año a otro surgiera esa necesidad, máxime teniendo en cuenta que los mecanismos administrativos implican una obligación del Poder Ejecutivo de transferirle mensualmente la totalidad de la partida prevista para gastos en personal, la usen o no la usen, existe acá y advierten, usted señor Presidente y señores Legisladores, la diferencia con el Poder Legislativo. El Poder Legislativo realiza su liquidación de sueldo y es el Poder Ejecutivo quien paga esa liquidación, el Poder Judicial no, el Poder Judicial tiene un monto consignado mensualmente, por ejemplo con 248 cargos vacantes y está recibiendo el dinero por esos 248 cargos.

Advierta usted señor Presidente y señores Diputados, que el titular del Poder Judicial de la misma manera que el titular o los titulares de ambas Cámaras, como el titular del Poder Ejecutivo Provincial tienen facultades para reasignar partidas presupuestarias, lo que estoy diciendo, en definitiva, es que sino se aclara específicamente por qué ese gran incremento en ese inciso el titular del Poder Judicial puede disponer libremente de ese dinero vía reasignación presupuestaria.

Allí se plantearon algunas dudas y seguramente vamos a avanzar, vamos a estudiar, vamos a ser prudentes y en definitiva, si se quiere, hasta vamos a tener la humildad de pedirles a los señores Jueces, a los señores integrantes de la Corte de Justicia que acompañen el esfuerzo que estamos haciendo los Legisladores, que estamos dispuestos a hacer y, en definitiva, la ciudadanía entera. Queremos una ciudad en paz, una ciudad tranquila; es feo vivir en este clima de protesta callejera o sentirse amenazado -como en el caso del suscripto- por un miembro de la Corte de Justicia; es muy feo vivir en ese estado, no quisiera; yo quisiera al contrario, vivir en paz y por eso voy a aportar todo lo que tenga que aportar. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO. - Muchas gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO GINÉ. - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO. - Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ. - Gracias señor Presidente.

La semana pasada hubo una intención o una intentona de aprobar todos los proyectos de Leyes que están en la Cámara de Diputados; y como consecuencia de haberse levantado la

sesión no se llevó a cabo. Tras... pasando los días sucedieron hechos, que es lo que estamos conversando en este momento, y que veo como una intencionalidad política, en principio, de llevar a cabo estos recortes al Poder Judicial.

Como usted bien sabe señor Presidente, señores Legisladores, que en el proyecto de Ley de Presupuesto 2014 como las Leyes, como la Ley de Presupuesto vigente en su articulado -no me recuerdo si es el Artículo 7º u 8º- dice que: "El Poder Ejecutivo elevará el proyecto de Presupuesto conjuntamente con la ejecución presupuestaria del último mes al de la fecha de la presentación del proyecto de Presupuesto".

El Presupuesto fue elevado de esta Cámara el día 30 de noviembre del año 2013; la última ejecución presupuestaria con que cuenta o que contamos es la de septiembre de 2013.

Es allí señor Presidente, que solicito que por su intermedio, solicite -valga la redundancia- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Contaduría General de la Provincia que nos acerque la última ejecución presupuestaria disponible, porque esto también nos va a permitir analizar -entre otras cosas- lo del Poder Judicial, cuál es la ejecución real o por lo menos, más cercana al tiempo en que vamos a tratar el Presupuesto.

Así que, insisto en esto señor Presidente, porque con la información que contamos creo que sería mucho más rico el debate cuando tratemos la Ley de Presupuesto. Y solicitar a la vez, señor Presidente -ya se lo hice por nota a usted y al señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas- en el proyecto de Presupuesto de la Cámara de Diputados, en su Artículo 7º se enumera una serie de Decretos de Presidencia de la Cámara de Diputados, que creo que son entre alrededor de 10 o 12, en el cual se solicita la ratificación de esos Decretos.

Por lo tanto, mínimamente, ya que vamos a ratificar decisiones administrativas, decisiones políticas tomadas por la Presidencia de la Cámara, saber qué vamos a ratificar. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Señor Presidente, colegas Diputadas y Diputados.

Yo creo que como miembro de la Comisión de Hacienda y Finanzas, es bueno hacer un par de aclaraciones. Le agradezco a la colega preopinante respecto de la defensa de la dignidad y el honor de los miembros que integran este Cuerpo, sólo que le pido que lo haga en nombre propio, porque yo no me he visto afectado en ninguna de las dos cosas por una nota que, es el relato de los hechos y de los acontecimientos y que fue elevada por un miembro del Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Catamarca, no la veo ofensiva ni que afecte mi dignidad y mi honor.

Relatos que por otro lado son ciertos, concretos y nadie los puede desmentir, al contrario, toda documentación avala mucho de lo que dice un miembro de la Corte en esta nota, yo no me he visto amenazado ni me siento amenazado por el tenor y las características de las mismas, tal vez sí, tal vez sí, sea el recorte presupuestario realizado al Poder Judicial de la Provincia entre gallos y medianoche sin ningún tipo de consulta una amenaza, pero no sólo para los miembros del Tribunal, sino para todos aquellos que integran el Poder Judicial de la Provincia, eso sí puede ser interpretado como una amenaza.

Yo no estoy acá para defender ni a los miembros del Tribunal, ni a los miembros del Colegio de Magistrados, ni a los empleados de la justicia, yo estoy para cumplir una tarea legislativa, que no se confunda eso. Yo creo que, este apuro, esta observación que se dice que se le ha realizado al Poder Judicial de la Provincia, no ha sido sólo por cuestiones presupuestarias como se dice, me parece que tiene que ver con muchas otras cuestiones y el apuro que se le ha dado al tratamiento del Presupuesto ha sido, no por una preocupación de los números, sino por una mera especulación política, no olvidemos que esta desesperación de aprobar con tanta rapidez el Presupuesto, todos los Presupuestos la semana pasada, sólo respondía a una especulación política, es decir, la conformación de este Cuerpo a partir de la asunción de las nuevas autoridades, es eso y no es otra cosa que el apuro y la necesidad que tenían en su momento los miembros de la Comisión de Hacienda y Finanzas del oficialismo, porque también es bueno destacarlo como lo han hecho siempre, no ha sido ningún miembro del Frente Cívico y Social y la sola excepción de un Diputado del Bloque del oficialismo, los que han firmado ese Despacho. Nada más señor Presidente.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Gracias Presidente. Yo podría estar de acuerdo con el Diputado preopinante, con el alcance que tiene en referente a la normativa que desencadenó todo esto.

Quiero recordar que nuestro País Federal se compone de tres Poderes independientes que todos sabemos a qué nos referimos, que el artículo, el inciso que establece cuáles son los límites que tiene el Poder Ejecutivo con respecto a la modificación del Presupuesto del Poder Judicial, nadie lo discute, esto es el Artículo 206º de nuestra Constitución, inciso 5), pero quiero que quede claro y recordar que esa interpretación no le alcanza al Poder Legislativo, y esta lectura mezquina, debo yo decir, que sí me solidarizo con el compañero, el diputado Argerich, de sentirse agraviado, porque si este alcance de este Artículo llegaría ya para el Poder Legislativo, estaríamos nosotros en una suerte de no poder establecer ninguna modificación a ningún Presupuesto y entonces perdemos la esencia de que para qué estamos.

Si bien es cierto, el Artículo al cual hago referencias dice que el Ejecutivo recibirá del Poder Judicial el Presupuesto y que no podrá modificarlo, salvo la intervención del mismo Poder que eleva el Presupuesto, pero el caso del Poder Legislativo, señor Presidente, entiendo yo y algunos deben interpretar otra cosa, porque escucho acá atrás mío que la diputada Calascibetta tiene una opinión distinta, y la hubiese escuchado en la Comisión y que yo no estoy de acuerdo; esto es, el Poder Legislativo no es una Escribanía, señor Presidente, y tiene la potestad de modificar no tan sólo el Presupuesto del Poder Judicial, el Presupuesto de la Provincia, el Presupuesto de la Cámara, sino tiene la potestad de modificar cualquier Ley que gire por este Cuerpo, porque en definitiva, esa es la autonomía de Poder.

Y si aún esto no fuese así y si la interpretación fuese correcta -como dicen algunos- cuál sería el sistema nuestro, que estamos presos nosotros de un Poder que rige para sí su propia potestad presupuestaria.

Porque con ese criterio podemos tener un Poder que no se puede tocar su Presupuesto y puede girar un Presupuesto con pautas totalmente distintas a lo que marca la realidad política-económica nacional; y si en vez de girar un Presupuesto por encima de esas pautas con el 42% girase un Presupuesto con el 200 %, el Ejecutivo no puede modificarlo sin nuestra consulta y nosotros tampoco, y estaríamos aprobando un Presupuesto totalmente exorbitante, fuera de la realidad con que vive nuestra Provincia o que vive nuestro País.

Es por eso que la Constitución nos marca cuáles son nuestras atribuciones, señor Presidente. Esto no es capricho, este Poder Legislativo tiene la independencia necesaria y total para reformar -digo- no tan sólo los proyectos que hacemos referencia en Extraordinarias, sino cualquiera; y dicho sea de paso, señor Presidente, va a ver usted que en los proyectos que hoy, en el día de la fecha se van a tratar, como es el proyecto Impositivo y el proyecto que tiene que ver con la moratoria, que está en la Orden del Día acordado por Labor Parlamentaria donde estuvimos todos los Bloques, eso se acordó, va a tener -yo me animo a decir- varias modificaciones en particular, porque de esto se trata.

Fíjese si un Poder diría a nosotros que no podemos tocar una coma del proyecto que vino acá, y que desde el Ejecutivo diga "tiene que salir como está presentado", como ya estuvimos acostumbrados señor Presidente en otra época; nosotros éramos una Escribanía -digo nosotros porque era el Cuerpo-; porque muchas veces renegábamos que acá se aprobaron -en este caso como lo recordaba el diputado Argerich en la Comisión de Hacienda- un proyecto, una Ley Tributaria en menos de 24 horas, porque tenían mayoría en su momento.

Es saludable que entendamos que este Poder tiene la atribución de modificar y también es de buena persona tener esa hombría de bien de decir "y bueno, si los hechos y los acontecimientos son estos y nos marca una realidad distinta de lo que era hace siete días atrás, quién hubiese imaginado que en el país estaríamos sufriendo, y la población estaría sufriendo lo que está sufriendo ahora".

Cómo no replantearnos el Presupuesto; cómo no replanteamos las situaciones, y es lo que acaba de hacer la Comisión de Hacienda y Finanzas, en su gran mayoría, en la nota a la cual se dio lectura por Secretaría Parlamentaria.

Creo yo señor Presidente, que es un tema, seguramente que se va a discutir en la Comisión de Hacienda y Finanzas. Son legítimos los reclamos salariales, son legítimos los reclamos de aumento salarial porque, realmente, la inflación pega muy duro en los bolsillos de los trabajadores, les da un punto y aparte en los métodos, señor Presidente.

En lo personal, y no lo he hablado con los integrantes de mi Bloque, yo rechazo los métodos que se producen, los métodos extorsivos, como fue el reclamo de nuestra Fuerza de Seguridad; si bien es cierto no tienen los estamentos gremiales para hacer un reclamo -eso es

verdad-. Quizás ellos cuentan tan sólo con esa voluntad que han manifestado, pero se han excedido en este reclamo.

Han dejado a la sociedad consternada, y por milagro en la provincia de Catamarca no hubo que lamentar víctimas fatales, como ha ocurrido en otras Provincias, pero yo me refiero a la nuestra, en la cual vivimos.

Y digo esto y hago referencia a esa extorsión con el arma reglamentaria, de los que nos tienen que cuidar, señor Presidente, de que todos defendamos las instituciones democráticas que muchas vidas, a nuestro país, le costó.

Pero digo esto cuando ese mismo método, ya sin armas, pero sí con un escrito amenazante de los integrantes de la Corte plantea a modo de extorsión a un miembro de este Cuerpo, nos debemos replantear.

Sigo insistiendo, señor Presidente, que este Cuerpo tiene la total autarquía, la total independencia de Poderes para sentarse a conversar y debatir y modificar cualquier Ley que pase por este Cuerpo. Nosotros estamos convencidos de que ese es el camino y si hay que corregir, seguramente, se deberá hacerlo y si hay que adecuarnos a los tiempos de crisis que vive nuestra Provincia pero, seguramente, estaríamos nosotros y seríamos los primeros en darnos esa tarea.

Lo que sí, señor Presidente, llamar a la reflexión y decir que por sobre todas las cosas nosotros, nuestros comprovincianos, llevarles la tranquilidad, que se va a trabajar para que estos hechos no se repitan, señor Presidente, que son reprochables, pero también para que se realicen en todas las esferas que nos toca, el mayor de los esfuerzos porque los trabajadores tienen el pleno derecho de reclamar porque la inflación ha tocado -y vuelvo a repetir- muy hondo en los bolsillos de nuestro comprovincianos.

Pero también el reloj nos marca de que es una crisis institucional, económica, social y hasta moral -diría yo señor Presidente-, porque hemos encontrado donde los saqueos se producen no para un alimento y elementos de primera necesidad de la cansaste familiar, acá se produjo vandalismo donde se saqueaban cosas que no hacen a la primera necesidad y eso es lo grave señor Presidente. Nosotros debemos estar atentos, debemos tener el reflejo necesario para poder sobrellevar la situación que vive nuestra Provincia, que vive el País y entre todos hacer un esfuerzo y hacer un análisis porque es de mezquino pensar, que si a uno le va mal a otra fuerza política le puede ir bien. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Señores Diputados tengo distintos pedidos de la palabra, yo creo que ya cada bancada ha expresado, cada miembro de la bancada ya han expresado su posición, me parece que continuamos con nuestro temario, esto tiene su ámbito de discusión que es la Comisión de Hacienda y seguramente después vamos a tener oportunidad, también, de debatirlo acá en el pleno del recinto.

Así que por favor yo, sepan disculpar, sólo voy a agregar un par de cosas con respecto a lo que aquí se ha dicho y el tema que hemos tratado.

Esta Presidencia ha dispuesto y ha solicitado la renuncia de la totalidad de los funcionarios. Esta Presidencia se ha reunido en el día de hoy para ver el reencuadro presupuestario que tenemos y todo lo demás a través de ambos Secretarios Parlamentarios, también le he solicitado al Secretario Administrativo y al Secretario Parlamentario un informe detallado de los gastos fijos que tiene este Cuerpo, seguramente para que revisemos y podamos ver de qué sector y de dónde se puede acortar nuestros gastos, nuestros gastos comunes permanentes que tienen que ver con alquileres, que tienen que ver -bueno- con los usos diarios que nosotros tenemos.

Y también he hecho compromiso, y espero que sea un compromiso de todo el Cuerpo, porque necesitamos darle un equilibrio a la carrera administrativa, he hecho compromiso en el día de hoy como lo hiciera en mi Presidencia anterior, no me alcanzó el tiempo, todos saben de que estuve cuatro meses, de que todos juntos saquemos el Estatuto del Empleado Legislativo.

Me parece que ese debe ser un compromiso de todos y en esta tarea donde estamos tratando de reordenar y evitar injusticias y evitar las asimetrías que existen en el marco del empleo público, va a ser un aporte importante, interesante. Así que vamos a dar por finalizado este tema en el día de hoy y vamos a avanzar con el temario.

En el punto homenajes no tenemos a nadie que haya solicitado la palabra.

Continuamos con el Plan de Labor:

ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE MORENO.- Le pido, puede por favor señora Diputada Guerrero ocupar la Presidencia un segundo.

- Siendo la hora 12:54 minutos ocupa el Estrado Presidencial la señora Presidenta de la Comisión de Legislación General, diputada Cecilia Guerrero -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Corresponde, de acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria por los Presidentes de todos los Bloques, el tratamiento del expediente 338-2013. Proyecto de Ley, iniciador Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Régimen Excepcional de Regularización Tributaria. Despacho 094/13 distribuido 05-12-2013. Vencimiento 16-12-2013. Comisión de Hacienda y Finanzas.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidenta.

Por un cuestión de formalidad, evitamos, no sé creo que se pasó por alto el punto N° 6.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- El Presidente aclaró que no había anotados Legisladores para el punto homenajes.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Perdón Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- No, está bien Diputado.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Si me disculpa, como al finalizar Asuntos Entrados, el punto inmediatamente posterior es homenajes, y no habiendo homenajes, antes de que entremos en el tratamiento de lo que usted ha señalado, de los proyectos que tenemos remitidos por el Poder Ejecutivo. Yo quiero resaltar que el Bloque del Frente Cívico y Social ha planteado su predisposición y su apoyo a que se trabaje en la revisión de la política salarial de todo el personal que depende de la Administración Pública Provincial, que lo hizo por nota dirigida al Presidente de la Cámara de Diputados, en la jornada del 9 de diciembre y que casualmente por eso vemos con agrado que el Poder Ejecutivo -no digo que haya hecho propia nuestra iniciativa- sino que el Poder Ejecutivo, obviamente, vive en la misma Provincia en que vivimos nosotros y ve la misma problemática que vemos nosotros y trata de encontrar los caminos para que esto se reencauce en un marco de respeto, de racionalidad y sin manifestaciones que lleven a una puja entre sectores dependientes de la Administración Provincial que complique la posibilidad de tener un análisis de la política salarial.

Lo único que quisiéramos es que el Presidente de la Cámara presente la nota remitida por este Bloque al Consejo del Salario, a los fines de que se amplíe la participación en este Foro, de la oposición de ambas Cámaras Legislativas, como así también, a otros sectores que creemos que tienen y mucho para aportar como los sectores académicos de nuestra Provincia que pueden trabajar, en fin, no hará falta que amplíemos en este momento, u otras organizaciones representativas de distintos actores civiles, sociales y empresarios de nuestra Provincia. Quiero dejar planteado esto, solicitando concretamente que el Consejo del Salario amplíen, en lo posible, su integración dando cabida a los representantes de las fuerzas políticas con representación parlamentaria, no solamente a las autoridades.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Está bien señora Diputada. Es de aclarar que existe un instrumento legal del Poder Ejecutivo Provincial que ha efectuado la convocatoria a la Comisión para debatir la cuestión salarial con los empleados públicos, y sin perjuicio de lo cual se puede hacer llegar su inquietud a través de Secretaría Parlamentaria, a través del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Muy bien. Pasamos al tratamiento de los proyectos cuya incorporación fuera acordada en la Comisión de Labor Parlamentaria, para su tratamiento en la presente Sesión Extraordinaria.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura del Despacho de Comisión recaído acerca del expediente 338/2013.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Con el N° de Orden 094/2013, Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Régimen Excepcional de Regulación Tributaria".

Firman el presente los señores Diputados: Hugo Argerich, Cecilia Guerrero, Guillermo Andrada, Marcelo Rivera y Egle Altamirano.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA

ARTÍCULO 1º.- Establézcase un régimen excepcional y transitorio de regularización tributaria cuya recaudación se encuentren a cargo de la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca, en los términos de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º.- Los contribuyentes y/o responsables del pago de tributos, sus actualizaciones, recargos, intereses y multas, podrán acceder a los beneficios de este régimen en las condiciones que se establecen en la presente ley.

Las obligaciones comprendidas son todas aquellas no prescriptas devengadas y adeudadas al 30 de septiembre de 2013, correspondientes al Impuesto Inmobiliario, Impuesto del Automotor, Impuestos de Sellos e Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, cuya aplicación, percepción y fiscalización le compete a la Administración General de Rentas.

- Siendo la hora 13:10 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de juicio político Jorge Moreno-

ARTÍCULO 3º.- Se encuentran también comprendidas las deudas en gestión de cobro judicial y/o en sede administrativa, previo allanamiento del deudor a la pretensión del fisco renunciando toda acción y derecho, inclusive al derecho de repetición.

ARTÍCULO 4º.- La adhesión al presente régimen regirá a partir de la fecha que establezca la Administración General de Rentas, y por un término que no podrá exceder los ciento veinte (120) días. Se podrá establecer vencimientos escalonados por impuestos.

EXCLUSIONES

ARTÍCULO 5º.- Exclúyase del presente régimen los agentes de retención, percepción y/o recaudación, en lo que respecta a los importes retenidos, percibidos y/o recaudados y no ingresados. La disposición prevista en el párrafo precedente incluye el capital y sus recargos, correspondientes a las referidas retenciones, percepciones y/o recaudaciones.

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO

ARTÍCULO 6º.- La deuda a regularizar deberá incluir el capital adeudado con más los accesorios y multas que correspondan, calculados a la fecha de emisión del plan de facilidades de pago.

ARTÍCULO 7º.- Los planes de facilidades de pago del Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Impuesto de Sellos, se perfeccionaran previo pago de la primera cuota y/o anticipo

de la opción realizada; en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos se perfeccionará, con el pago de un anticipo no inferior al treinta por ciento (30%) de la deuda. Para el acogimiento al presente régimen, será condición además, no registrar deudas por los vencimientos operados desde el 30 de junio de 2013 hasta la fecha de la adhesión.

BENEFICIOS Y FORMAS DE PAGO

ARTÍCULO 8º.- Los contribuyentes y/o responsables que se acojan a este régimen excepcional de facilidades de pago, gozarán de la quita de los intereses, recargos y multas, conforme el siguiente esquema:

a) Impuesto Inmobiliario – Automotor – Sellos

1. Del cincuenta por ciento (50%), de los intereses, recargos y multas adeudadas.
2. Se adicionará un cinco por ciento (5%), a lo previsto en el punto anterior, si el pago se formula de contado.

b) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

1. Del cincuenta por ciento (50%), de los intereses y recargos adeudados, cuando las obligaciones tributarias se abonen en un solo pago y/o contado.
2. Del cuarenta y cinco por ciento (45%), de los intereses y recargos adeudados, cuando las obligaciones tributarias se abonen en hasta seis cuotas mensuales y consecutivas.
3. Del cuarenta por ciento (40%), de los intereses y recargos adeudados, cuando las obligaciones tributarias se abonen en hasta cuarenta y ocho cuotas mensuales y consecutivas.
4. Las multas firmes o no, serán condonadas hasta un cincuenta por ciento. Facultase a la Administración General de Rentas a establecer valores mínimos de cuotas.

ARTÍCULO 9º.- La tasa de interés de financiamiento aplicable en el presente régimen será del uno por ciento (1%).

CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 10º.- El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad que medie intervención alguna por parte de la Administración General de Rentas, cuando no se cumpla con el ingreso total a su vencimiento de tres (3) mensualidades consecutivas o alternadas, a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas. El mismo efecto producirá la falta de pago de las tres (3) últimas cuotas del plan acordado o de algunas de ellas a los noventa (90), días contados desde la fecha de vencimiento de la última.

ARTÍCULO 11º.- La caducidad causa la pérdida de los beneficios otorgados en el presente régimen en la proporción a la deuda pendiente al momento en que aquélla opere sus efectos, renaciendo las facultades del fisco para percibir los tributos con más los accesorios correspondientes y multas. Los pagos realizados una vez operada la caducidad, serán imputados a las obligaciones originales conforme a las disposiciones del Código Tributario de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 12º.- Para el caso en que se produzca el pago de cuotas fuera del término establecido y sin que esto implique la caducidad de los beneficios, se aplicarán los intereses previstos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 13º.- Cuando se verifique, en el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, respecto de los contribuyentes que adhirieron al presente régimen, un grado de omisión superior al diez por ciento y/o cuando se declaren pagos a cuenta, retenciones y/o percepciones en cantidad mayor al que correspondiere, implicara la inmediata caducidad de los beneficios obtenidos en la presente Ley.

OTROS BENEFICIOS

ARTÍCULO 14º.- Los contribuyentes y/o responsables, que a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen hubieren cancelado sus obligaciones tributarias - Impuesto Inmobiliario y/o Automotores - devengadas al 30 de junio de 2013, verán incrementados en un veinticinco por ciento (25%) más, los porcentajes de descuentos establecidos en la Ley Impositiva vigente, por los pagos efectuados en término durante los próximos tres (3) ejercicios fiscales.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15º.- Aquellos contribuyentes comprendidos en los alcances de la Ley Nacional Nº 24.522 y sus modificatorias para acceder al Régimen de Regularización Tributaria, deberán acompañar una constancia del Síndico y su ratificación por parte del Juzgado que interviene, del cual surja la conformidad de aquél para realizar el acogimiento.

ARTÍCULO 16º.- Los planes de facilidades de pago otorgados por Ley 5.022 vigentes a la fecha de inicio del presente régimen podrán reformularse por única vez en el marco de las disposiciones del mismo.

La aplicación de lo señalado en el párrafo precedente en ningún caso dará lugar a la generación de créditos a favor del contribuyente y/o responsable.

ARTÍCULO 17º.- Este plan excepcional de Regularización Tributaria no podrá ser abonado mediante el uso de créditos fiscales y/o títulos públicos.

ARTÍCULO 18º.- Facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Administración General de Rentas a dictar las disposiciones, redefiniciones, normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias a efectos de la aplicación del régimen que se instituye por la presente Ley.

ARTÍCULO 19º.- De forma.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Muchas gracias señor Presidente.

Señor Presidente, señores Diputados, el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo Provincial es una respuesta clara y concreta a distintos planteos que venían realizándose, tanto en forma pública como a través de distintas gestiones realizadas por particulares o comerciantes con las autoridades del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

A través de este proyecto se establece un Régimen Excepcional de Regularización Tributaria, más comúnmente denominado moratoria. La característica de la misma establece que puede ser incluida la totalidad de las deudas no prescriptas, devengadas ni adeudadas al 30 de septiembre de 2013.

Cuando por Secretaría Parlamentaria se leía el Despacho de Comisión, se señalaba que el mismo contenía modificaciones al texto original. Y la modificación en el texto original es justamente esto, la fecha de corte de las deudas que pueden ser incluidas en la moratoria.

El proyecto original decía que podían ser incluidas las deudas hasta 30 de junio de 2013, la Comisión a partir de un informe efectuado por el Ministro de Hacienda y Finanzas -el Contador Aredes- modificó dicha fecha y la ubicó 30 de septiembre de 2013. Los impuestos que entran en esta moratoria son los que tiene a su cargo la recaudación, fiscalización y verificación la Administración General de Rentas y que se encuentran señalados en el Artículo 2º de la presente, es decir, el Impuesto Inmobiliario, Impuesto al Automotor, Impuesto de Sello e Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Aclara también la normativa, que quedan comprendidas las deudas que se encuentran en gestión de cobro Judicial y/o en sede administrativa, en tanto y en cuanto, se produzca el allanamiento del deudor a la pretensión del Fisco, renunciando a toda acción y derecho, inclusive, el derecho de repetición.

El plazo previsto...

- Hablan los señores Diputados entre sí -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Por favor Diputados, si podemos hacer silencio. Perdón.
Siga Diputado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias Presidente.

El plazo previsto para acogerse a los beneficios que reconoce esta Ley, es de 120 días, es decir, esta Ley va a estar vigente tan sólo 120 días desde el momento en que la Administración de Rentas reglamente la misma, ya que por una cuestión obvia y lógica la Administración General de Rentas, debe elaborar los formularios y demás instrumentos necesarios para dejar plasmado la voluntad del contribuyente y acogerse al beneficio de esta norma.

También aclara, que, respecto a los planes de facilidad de pago, que la deuda deberá incluir tanto al capital con los accesorios y respecto de los beneficios que contiene, tal como se señalaba en la lectura que realizaba el señor Secretario Parlamentario, lo mismo esta plasmado en el Artículo 8º. En el Impuesto Inmobiliario del 50% de los intereses recargo y multas adeudadas y se aclara que se adicionará un 5% más a lo previsto si en el punto anterior si el pago se formula de contado.

En la oportunidad de la visita del señor Ministro de Hacienda a la Comisión de Haciendas -valga la redundancia-, para nosotros alegre visita, aunque para algunos sorpresiva, le consultábamos con respecto a los alcances o que nos aclarara cuestiones técnicas referidas a este proyecto, señalaba él que la idea de otorgar un beneficio, una reducción del 50% de los intereses, recargo y multa adeudada, tenía por objeto mantener el valor del capital, ya que los capitales originales con el paso del tiempo se encuentran desactualizados de forma tal que manteniendo el 50% de los intereses, recargo y multa se podía mantener cierta actualización en el capital original de los impuestos adeudados.

En idéntico sentido para el Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, aclara esa misma bonificación, valga la palabra utilizada, cuando las obligaciones tributarias se abonan en un solo pago, y/o de contado, reduce esa quita al 45% de los intereses recargos adeudados, cuando las obligaciones se abonan hasta 6 cuotas mensuales y consecutivas y se reduce al 40% esa quita, cuando esa deuda se incluye adentro de un plan de facilidades de pago, cuya extensión sea superior a los 6 meses y, hasta 48 meses, 48 cuotas mensuales.

Aclara también, que la tasa de interés de financiamiento aplicable, es decir para el plan de pago que se realice, será del 1% una tasa bastante menor a la vigente en la actualidad como tasa de interés resarcitorio para obligaciones que no se pagaren en término.

Corresponde aclarar también, que para ingresar o acogerse a los beneficios de esta moratoria quienes tengan deuda vencida con anterioridad al 30 de septiembre, podrán incluir toda esa deuda dentro de esta moratoria, pero será condición, o es condición de qué, los vencimientos posteriores a la fecha de corte, es decir al 30 de septiembre se encuentren pagos.

Muchas veces desde la doctrina, desde un plano teórico se sostiene que las moratorias son injustas, terminan siendo un premio a los incumplidores y un castigo a quienes han venido cumpliendo con sus obligaciones tributarias en tiempo y en forma. Ese sería el lado malo desde un punto de vista teórico de una moratoria.

Con el objeto de amortiguar ese efecto negativo que se reconoce con la vigencia de las moratorias, el Artículo 14º prevé un beneficio excepcional para aquellos contribuyentes que hubiesen venido tributando o cumpliendo con sus obligaciones tributarias al día, señala el Artículo 14º que los contribuyentes y/o responsables que a la fecha entraran en vigencia del presente régimen hubieren cancelado sus obligaciones tributarias, tanto el Impuesto Inmobiliario como del Automotor devengadas al 30 de septiembre de 2013, verán incrementados en un 25% más los porcentajes de descuento establecidos en la Ley Impositiva vigente por los pagos efectuados en término durante los próximos tres (3) Ejercicios Fiscales; es decir, durante tres años más van a tener un beneficio extraordinario aquellos contribuyentes que han venido cumpliendo al día con sus obligaciones.

Por lo expuesto, señor Presidente, voy a solicitar al Cuerpo la aprobación, tanto en general como en particular del presente proyecto de Régimen Excepcional de Regularización Tributaria. Nada más Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Señor Presidente, el Bloque del Frente Cívico y Social va a acompañar en general el proyecto de moratoria; el diputado Giné hará algunas consideraciones puntuales respecto de algunos artículos de la norma, pero nuestro acompañamiento se basa en el entendimiento de que primero se hace cargo de una realidad que hay gente que no ha estado pagando, y que proporcionando este instrumento serán convocados a regularizar la situación e incluso -con lo que se planteaba recién- tiene un premio para los cumplidores. De modo que consideramos que con el planteo que en particular hará el diputado Giné, estamos en condiciones de acompañar esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- En igual sentido Presidente, este Bloque acompaña en general y se reserva algunos puntos que considera en particular, puede ser enriquecedor para el proyecto que se está tratando. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muy bien.

Si le parece diputado Argerich ponemos a consideración el proyecto, si ya se han expresado los Presidentes de Bloques.

A consideración en general el proyecto que por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura. Título.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Expte. 338-2013. "Régimen Excepcional de Regulación Tributaria".

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Quiero hacer una aclaración, en realidad es "Régimen Excepcional de Regularización Tributaria", no "Regulación".

SR. PRESIDENTE MORENO.- Así va a quedar asentado con la corrección hecha por el diputado Argerich.

A consideración del Cuerpo el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Vamos a darle tratamiento en particular.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Presidente, una consulta antes: Se va a ir leyendo los artículos y vamos a pedir las modificaciones? Gracias.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Sí, en este caso sí, son 19 Artículos, así que se van a ir leyendo.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias Presidente. Me gustaría, si podríamos cambiar la mecánica y que el señor diputado Giné, en todo caso, anuncie cuáles son los artículos sujetos de observación, con el objeto de tener tiempo como para ver, estudiarlo, y en definitiva, la idea es consensuar y avanzar, no trabar nada.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Es posible eso Diputado?

SR. DIPUTADO GINÉ.- Quiere que pidamos un cuarto intermedio señor Presidente para ponernos de acuerdo?.

SR. PRESIDENTE MORENO.- No, no, lo hagamos más práctico.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Bueno Presidente.

El Artículo 4º estipula un periodo de adhesión “por un término que no podrá exceder los 120 días”; nosotros estimamos que debería extenderse hasta los 150 días, atento a que se avecina el periodo habitual de vacaciones del mes de enero -en que todos sabemos es bastante inactivo-, por lo tanto decir que, en vez de “120 días” sean “150 días”.

- Asentimiento del diputado Hugo Argerich -

SR. DIPUTADO GINÉ.- Con respecto -que creo que debería ir a continuación del Artículo 6º-, en general la redacción del articulado resulta un poco confusa, carece de algunas especificaciones que dan lugar a vacíos o lagunas en temas estrictamente técnicos que necesitan de una inequívoca claridad que evite recurrir a interpretaciones posteriores. En el caso de cuáles son las condiciones del plan tales como, por ejemplo, la cantidad máxima de cuotas a otorgar, se podría interpretar del Artículo 8º apartado b inciso 3) que sería hasta 48 cuotas, pero creo que en el Artículo 6º, a continuación del Artículo 6º decir bueno este plan es hasta 48 cuotas o el número que nosotros dispongamos o acordemos.

Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, eso debe decirlo el texto y el monto mínimo de cada cuota eso también debe decirlo el texto. Entonces yo propongo no sé, pongamos de acuerdo que sea, que la cuota mínima a pagar sea de \$ 100, por ejemplo.

- Asentimiento del diputado Hugo Argerich -

SR. DIPUTADO GINÉ.- Artículo 7º: En todos planes de Regularización Tributario o facilidad de pago por técnica legislativa se establecen las condiciones para el régimen que pretende la regularización de las obligaciones tributarias, incumplidas, sean éstas formales o sustanciales, sean éstas por impuestos o por accesorios o multas, independientemente y sin discriminar de qué impuesto se trata. En cambio aquí se establece un anticipo para tres Impuestos, Inmobiliarios, Automotor y Sellos, sin discriminar cuál es el porcentaje del anticipo requerido y para otro impuesto, Ingresos Brutos se determina directamente un 30% de la deuda como mínimo.

Más allá de las discriminaciones en el tratamiento para el perfeccionamiento del plan, no debemos pasar por alto lo oneroso que resulta el porcentaje propuesto 30% para Ingresos Brutos, o sea, si hay un deudor por Ingresos Brutos y quiere ingresar al plan tiene que pagar el 30% de la deuda para poder ingresar al plan.

Por lo tanto proponemos que se redacte de la siguiente forma: “Los planes de facilidades de pagos del Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor e Impuesto a los Sellos y sobre los Ingresos Brutos se perfeccionarán previo pago de la primera cuota y/o anticipo no inferior al 10% de la deuda”.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Quería hacer uso de la palabra diputado Argerich?

SR. DIPUTADO GINÉ.- Sigo?

SR. PRESIDENTE MORENO.- Continúe.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Quedamos de acuerdo con el último párrafo del mencionado Artículo 7º.

En el Artículo 8º...

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Perdón, perdón, una interrupción.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Sí, sí, adelante.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias.

Como señala el diputado Giné, quizás no este aclarado o expresado bien la idea de lo que prevé este Artículo. La idea de este Artículo 7º era que: "en el caso del Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor e Impuestos de Sellos el anticipo sea la primera cuota". Es decir, si un sujeto va y realiza un plan de pago de 12 cuotas el valor de la primera cuota rige como anticipo. En definitiva, vamos a decir a los fines prácticos quien realizaba un plan de 12 cuotas debía pagar en el acto la primera cuota y las otras 11 restantes de manera mensual, consecutiva e igual, eso fue la idea, quizás no está bien reflejado acá, no obstante ello tomo la propuesta que está señalando usted Diputado porque considero que no afecta el espíritu de la norma, o sea, creo que clarifica inclusive.

Simplemente era para aclarar, nada más, Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO GINÉ.- En el Artículo 8º acá vemos que no hay una proporción equitativa, justa, razonable entre aquellos que abonan el plan en un sólo pago o en 6 cuotas, de los que abonan en 48 cuotas.

Si el objetivo que tiene el Fisco es lograr una mayor y pronta recaudación de impuestos, o sea el dinero fresco para el Fisco con la puesta al día de los contribuyentes, no podemos soslayar que dado el nivel de inflación que tenemos, en 48 meses, o sea en cuatro años, la inflación se come todo lo que tendría que cobrar, lo perdería todo y lógicamente nadie se vería incentivado a pagar de contado o en 6 cuotas, de lo cual significa el fracaso total y rotundo de un plan de facilidad de pago, pues no logra el objetivo de dinero fresco.

En virtud de ello deberíamos hacer una escala que sea aplicable a toda obligación tributaria que se regularice todos los impuestos, accesorios, multas, intereses, etc. -y reitero- sin discriminar por impuestos.

Yo propongo la siguiente redacción para el Artículo 8º: "Los contribuyentes y/o responsables que se acojan a este régimen excepcional de facilidades de pago, gozarán de la quita de los intereses, recargos y multas, conforme el siguiente esquema:

Del cincuenta y cinco por ciento (55%), de los intereses y multas adeudadas, si el pago se formula de contado.

Del cuarenta y cinco por ciento (45%) de los intereses y multas adeudadas, si el pago se formula en seis (6) cuotas.

Del cuarenta por ciento (40%), de los intereses y multas adeudados, si el pago se formula en doce (12) cuotas.

Del treinta por ciento (30%), de los intereses y multas adeudados, si el pago se formula en veinticuatro (24) cuotas.

Del veinticinco por ciento (25%), de los intereses y multas adeudados, si el pago se formula en treinta y seis (36) cuotas.

Y Del veinte por ciento (20%), de los intereses y multas adeudados, si el pago se formula en cuarenta y ocho (48) cuotas.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Solicito una interrupción.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Se la concede a la interrupción?

- Asentimiento del diputado Raúl Giné -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidente.

Porque estamos hablando del Artículo 8º, pero para que tenga cohesión el proyecto en sí, cuando están incorporados también en el Artículo 3º se habla de que se encuentran también comprendidas las deudas en gestión de cobro judicial. En el Artículo 8º en esta primera parte, cuando se habla "de los contribuyentes y/o responsables que se acojan a este régimen excepcional de facilidades de pago, gozarán de la quita de los intereses, recargos y multas... ",

considero que se le debería agregar para el caso que correspondiere "costas y honorarios profesionales".

SR. PRESIDENTE MORENO.- Usted tiene inhabilitada la matricula?

- Risas de los señores Diputados -

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Van a hacer cola para buscarme los colegas para...

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Le agradezco al Diputado preopinante el importante aporte que acaba de hacer a favor de los ciudadanos en general. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE MORENO.- O sea que hay acuerdo.

- Asentimiento del diputado Hugo Argerich -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muy bien. Siga por favor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- El Artículo 9º debería ser más específico señor Presidente. Acerca de que si la tasa de interés del financiamiento del 1% será mensual, anual, sobre saldo de la deuda resultante o lo que quieran pero que lo diga allí. O sea, el proyecto de Ley dice del 1%, no dice si es mensual, anual o sea que hay que definir eso señor Presidente.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Si coincidimos con el criterio expuesto por el diputado Giné, por cuanto debiera expresarse que la tasa del 1% sea mensual, porque eso nos daría una tasa anual del 12% que es bajísima con relación a las tasas de financiación que rigen en el mercado financiero. Compartimos el criterio.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Gracias.

Y por último en el Artículo 18º, yo propongo la siguiente redacción: "La Administración General de Rentas reglamentará el Régimen Excepcional de Regularización Tributaria prevista en la presente Ley, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la misma y dictará las normas complementarias que resulten necesarios a los efectos de la aplicación del mismo".

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Si me gustó principalmente la manera en que expresó..., a ver si me lo puede repetir ahí Diputado.

SR. DIPUTADO GINÉ.- No sé que quiere que le repita señor Diputado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Corridos, algo así.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Corridos.

- Risas de los señores Diputados -

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Si, no hay drama.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Estamos de acuerdo?

- Asentimiento del diputado Argerich -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Le recuerdo a los señores Diputados, sí están registradas en Taquígrafos las correcciones, apuntadas. Sí están registradas pero también vamos a recibir las propuestas de los señores Diputados.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Entonces va a someter a votación con la propuesta...

SR. PRESIDENTE MORENO.- Con las modificaciones efectuadas en los artículos correspondientes.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Gracias a usted señor Diputado.
Esta es la concordia que se debe trabajar siempre.

- Risas y comentarios de los señores Diputados -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Antes de pasar a la votación con las modificaciones acordadas...

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Stella Maris Buenader.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Señor Presidente, el Artículo 4º de la normativa sometida a consideración, dice que: "La adhesión al presente Régimen regirá a partir de la fecha que establezca la Administración General de Rentas...". A mí me gustaría que quede indicado, porque me parece un término medio ambiguo no? dejar librado al criterio de la Administración de Rentas cuando tiene que empezar a regir, sino compatibilizando con la redacción del Artículo 18º que establece un término de 30 días creo para la reglamentación, poner una fecha de inicio para a partir de allí empezar a contar los 150 días de vigencia. Es decir, sería o 1º de febrero o 1º de marzo en consideración a cuando entran en vencimiento los distintos Tributos en la Administración General.

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

Tomo la inquietud señalada por la Diputada preopinante, pero aclaro que no podríamos consignar una fecha fija porque no sabemos en qué fecha se transformará esto en Ley.
En todo caso...

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

SR. DIPUTADO ARGERICH.-...accediendo a la sugerencia por ella propuesta, y concordante con lo que establece...

SR. PRESIDENTE MORENO.- Por favor Diputados.

SR. DIPUTADO ARGERICH.-...y concordante con lo que establece la modificación introducida al Artículo 18º de los 30 días, podríamos ensayar una redacción más o menos así: “La adhesión al presente régimen regirá a partir de los 30 días de sancionada la presente Ley”. Que por el plazo y por el término que... de publicar.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Publicar.

SR. DIPUTADO ARGERICH.-...publicar, perdón, de publicarse.

SR. PRESIDENTE MORENO.- De publicada.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Entiendo que debe ser la aplicación o la instrumentación por parte del organismo correspondiente, el Poder Ejecutivo, deberá hacerse dentro de los 30 días de promulgada, publicada; perdón...promulgada.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Primero va la reglamentación después la adecuación a través del organismo de aplicación.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Sí Presidente, en realidad, en función de lo establecido por el Diputado preopinante, primero va la reglamentación y luego la adecuación del organismo de aplicación. Por ello comparto, acá con la Diputada del Bloque Tercera Posición, que está bueno o que es conveniente fijar un plazo; pero el plazo es para establecer la reglamentación de la Ley, luego viene la adecuación en los plazos que marca el Ejecutivo.

Nada más señor Presidente, y es así como se viene trabajando, es de estilo marcar el plazo y tomando como base la publicación oficial, porque muchas veces se toma como periodo de entrada en vigencia la promulgación, cuando la promulgación no es la última etapa del proceso de formación de Leyes. Nada más.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

Insisto con la propuesta realizada, esto le da coherencia a la Ley.

Por el Artículo 18º, y en función de la modificación introducida, se le otorgan 30 días a la Administración General de Rentas para dictar la reglamentación, pero a su vez, esos 30 días es para que elaboren los formularios y modifiquen su sistema informático para permitir los distintos planes de pago.

El Artículo 4º -estamos diciendo o la intención es decir- que una vez cumplido esos 30 días, a partir de allí se cuentan los 150 días de plazo en el cual los contribuyentes se pueden adherir al régimen. Es eso.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Ha quedado claro?

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Sí, perfecto.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Bueno, entonces, con las modificaciones introducidas, con los aportes hechos por los distintos Legisladores -que constan en la Versión Taquigráfica- para adecuar el articulado y con los aportes escritos que han hecho los Diputados, vamos a poner a consideración la presente Ley en particular.

Por Secretaría Parlamentaria se enunciará los Artículos.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º que puestos a consideración son aprobados con las modificaciones introducidas.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Stella Maris Buenader.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Sí, no obstante adherirme a la propuesta efectuada por el doctor Vázquez Sastre, en consideración que el capital debe tenerse en cuenta, no solamente el capital sino los accesorios, como son las costas y los honorarios de juicio.

Considero también conveniente que en el Artículo 4º se incluya la suspensión del trámite de las causas mientras dure el proceso de normalización de deuda.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- El Artículo 4º tiene que pedir una reconsideración.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Sí, sí, eso está bien.

Técnicamente, ya vamos a tratar si es posible, si lo vamos a reconsiderar o no al Artículo.

Diputado Argerich, técnicamente...

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Yo creo que este análisis no puede efectuarse sin tener en cuenta lo dispuesto por el Artículo 3º del proyecto que tratamos, que ya ha sido aprobado en particular, por cuanto esta norma prevé o exige el previo allanamiento del deudor a la pretensión del Fisco, renunciando a toda acción y derecho -inclusive- al derecho de repetición. Por lo tanto, si media un allanamiento expreso, que debe formalizarse como requisito para la adhesión al Régimen de Regularización de Deuda de aquéllos contribuyentes que ya se encuentran en gestión judicial, el allanamiento configura un modo anormal de terminación de los procesos judiciales. Por lo tanto no hace falta prever expresamente "la suspensión de las causas". Es mi opinión señor Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Gracias a usted señora Diputada.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Voy a diferir con mi compañera de bancada, mi amiga, la doctora Guerrero.

Si el conjunto del Cuerpo está de acuerdo, para reconsiderar el Artículo 3º, es bueno que se incorpore como redacción, de que se suspenden las causas y las intimaciones que realiza Rentas, o sea, tanto los procedimientos administrativos como judiciales mientras dure el plazo de vigencia previsto en esta Ley, o sea, mientras dure la vigencia para acogerse a los beneficios que otorga esta Ley.

Normalmente ese tipo de normas -tengo que ser honesto- existen en las moratorias sean dictadas por la Nación, por la Provincia, los Municipios, ese tipo de artículo está contenido normalmente -reitero- en definitiva, compartiendo con lo que había señalado la miembro pre-opinante no tengo ningún problema que se haga esa incorporación.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidente.

Para que no exista colisión entre las normas procesales en sí de un proceso judicial en sí y este tipo de normas que hoy estamos tratando, yo creo que sí existe la posibilidad de acogerse a la moratoria por parte de un deudor que tenía cobro judicial, está claro que se va a llegar a un acuerdo, que va a ser homologado por el Juez ante el incumplimiento nuevamente

los plazos judiciales se activan -digo-, por ahí, es innecesario plantear en este tipo de Leyes la suspensión de las acciones judiciales porque las normas procesales ya lo contemplan. Gracias Presidente.

SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Si por favor, si, sí, estamos...

Tiene la palabra el doctor Crook que hasta ahora no ha hecho uso de la misma.

Doctor, por favor.

SR. DIPUTADO CROOK.- Gracias señor Presidente.

Sí, he escuchado con atención y por la experiencia que tengo en este tipo de juicios, me parece atinada la propuesta de suspensión, aún cuando lo que dijo la diputada Guerrero del allanamiento podría, en teoría, implicar una pérdida de sentido, pero por experiencia la Dirección Provincial de Rentas inicia gran cantidad de juicios y no los traslada al demandado; entonces ese juicio ya está instalado en sede judicial, ya generó costas, ya generó gastos y todavía el demandado no tiene ocasión de allanarse porque no lo conoce.

Entonces me parece atinada la propuesta, de que la propia Dirección de Rentas disponga la suspensión de los juicios iniciados y que aún no hayan sido trasladados porque no habría modo de allanarse, y en ese sentido, no estaríamos favoreciendo un agregado. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO CHICO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Chico.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Un segundo Diputada, usted quiere aclarar lo del doctor Crook.

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

Desde la perspectiva del procedimiento de las ejecuciones fiscales, debemos advertir, que los plazos de caducidad de este tipo de procedimientos son muy acotados, que si nosotros no exigimos el allanamiento del deudor, el Fisco Provincial corre el riesgo de que el deudor incumpla, que al Fisco se le hayan vencido los plazos de caducidad y que el juez de la causa, el Juez Comercial decreta la caducidad de instancia, con lo cual el Estado Provincial se vería impedido jurídicamente de proseguir con el desarrollo de esa acción, aún cuando el deudor no se adhiera al régimen de facilidades de pago y persista la actitud de incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En virtud de ello, yo insisto, que la exigencia del allanamiento es un recaudo esencial para aquellos deudores que ya se encuentran en gestión judicial. Y lo que sí puede ser importante sobre todo para aquellos deudores que tienen iniciada la acción en su contra pero que aún no tienen sentencia firme. Sí, en cambio, sería pertinente introducir un agregado a la norma por la cual se dispongan la suspensión de las ejecuciones de sentencia para aquellos deudores que adhieran al régimen, no se si está clara la diferencia; una cosa es suspender, que Rentas no prosiga con el juicio antes de tener sentencia, en cuyo caso necesariamente se requiere el allanamiento del deudor. Que el allanamiento procesalmente es incondicional a los términos de la demanda para evitar que el Estado Provincial pierda la acción en esa causa, con ello se dicta una sentencia que en lugar de ser una sentencia de remate, haciendo lugar a la ejecución, va a ser una sentencia por la cual el Juez tiene por allanado al deudor, a la pretensión de cobro fiscal del Estado Provincial. Y sin mantener en suspenso la ejecución de la sentencia, porque el plazo de prescripción de las sentencias es de diez años, por lo tanto no habría ningún riesgo para el Estado Provincial, que en caso de incumplimiento del deudor al régimen de facilidad de pago y por tanto la caída a su respecto de la moratoria, el Estado validamente podía denunciar el incumplimiento en el mismo juicio y proseguir con la ejecución de sentencia. Queda claro?

Entonces para redondear, señor Presidente y señores Diputados: Debemos tener en claro que no es lo mismo un proceso de ejecución fiscal que no cuenta con sentencia de un proceso de ejecución fiscal, que ya tiene sentencia de remate o sentencia por algún modo

anormal de terminación de proceso como es el caso del allanamiento. Para preservar los derechos del Estado Provincial, debe exigirse el allanamiento y la administración del deudor y el Juez de la causa, de acuerdo a las normas procesales vigentes, tendrá por allanado al deudor y el juicio queda paralizado en la ejecución de sentencia hasta ver el cumplimiento del contribuyente a las condiciones de pago pactadas por la moratoria.

Si nosotros no exigimos el allanamiento y el deudor o la causa que se sigue contra ese deudor no tiene sentencia, el Estado corre el riesgo de perder esa acción por los plazos muy exiguos de caducidad en materia de ejecuciones fiscales que prevé el Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Nación.

Por eso la sugerencia es: mantener la exigencia del allanamiento y agregar un párrafo al mismo Artículo: "Que quedan suspendidas las ejecuciones de sentencias, en aquellas ejecuciones fiscales seguidas contra deudores que se acojan al Régimen de facilidades de pago establecidas por la presente Ley". Esa es la propuesta concreta señor Presidente.

SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra.

SR. DIPUTADO CHICO.- Pido la palabra.

- Dialogan los señores Diputados -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Es por el mismo tema. Diputado Chico ya se la damos. Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

SR. DIPUTADO CROOK.- Gracias Jorgito. Sí, tengo la fortuna de entenderte Ceci, corazón. El proceso de ejecución fiscal, no es un proceso declarativo que busca la declaración del Juez sobre el derecho, es un proceso ejecutivo. Quiero decir que la sentencia de ejecución, una vez dictada la sentencia ya no hay posibilidad de allanamiento, porque no es una sentencia que declara el derecho es una sentencia que manda a ejecutar el derecho, ya no hay forma de allanarse, entonces no podríamos ni siquiera aplicar el Artículo 3º, que nos dice "previo allanamiento".

Por eso yo insisto en que el acreedor, el Estado, la Dirección Provincial de Rentas, debería implementar un método de suspensión de juicios iniciados que no tengan sentencia, porque si tienen sentencia ya no cabe el allanamiento, ya hay ejecución, ya hay remate y ya hay costas...

SR. PRESIDENTE MORENO.- Si me permiten, si me permiten...

SR. DIPUTADO CROOK.- Una sola cosita más. Lo que sí es atinado escuchándola a Cecilia es, el tema de la probabilidad de que el Estado pierda la acción por el curso de la prescripción, pero se puede prever en el régimen de moratoria un sistema de garantía o que se instrumente mediante un Título Ejecutivo que opere como una novación; la novación es el cambio de una obligación por otra. Desaparece la obligación originaria, que es la que se somete a la purga - digamos- y aparece una nueva obligación, y si no la cumple, el Estado conserva el Título pero otro Título derivado del Plan, precisamente, de moratoria. Me explico?

SR. DIPUTADO CHICO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Por favor, esta Presidencia le da un cuarto intermedio de 5 ó 10 minutos para que se pongan de acuerdo, por favor.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Presidente, me permite antes de...

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Chico que me pidió primero.

SR. DIPUTADO CHICO.- Si, la verdad que yo quiero hacer un aporte, una sugerencia que debiera ser tratado en el cuarto intermedio también, por eso mi intervención.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Adelante por favor Diputado.

SR. DIPUTADO CHICO.- Yo, obviamente vamos a dejar para los entendidos esto de suspender acciones iniciadas. Pero también, quisiera plantear el paso previo que se da mucho en la práctica, que es cuando se sabe que viene una moratoria, es habitual que empiecen a llover las intimaciones o los inicios de acciones judiciales aprovechando el tiempo que hay entre que se sabe que va a haber una moratoria y la misma entra a aplicarse, lo cual tiene por único objeto facturar honorarios por parte del estudio que inician esas acciones, esto es real.

Entonces, señor Presidente, si me permite, entonces a mí me gustaría si fuera posible - no soy un entendido del tema- incluir que se suspende como dicen, o no -lo decidirán en el cuarto intermedio-, pero también agregar que no se podrán iniciar acciones judiciales entre la promulgación de la Ley, el inicio y la aplicación de la moratoria...

- Comentario de un señor Diputado -

SR. DIPUTADO CHICO.-...en ese término, exactamente, porque es un poco lo que decía recién, no sé si fui claro. En ese plazo es que se producen millones de inicios de acciones judiciales, puesto que los estudios ya ven que se termina la posibilidad de accionar.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias Diputado.

Le pido a la doctora Cecilia Guerrero, a la doctora Stella Maris Buenader y al doctor Rolando Crook si pueden acercarse a Presidencia.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pero antes quiero manifestar algo en nombre del Bloque del Frente Cívico.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Nosotros, más allá de las consideraciones que han vertido distintos profesionales del Derecho y de las Ciencias Económicas, creemos como concepto político, que frente a la decisión o a la sentencia firme que ordena la ejecución judicial...

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Por favor.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.-...que frente a la sentencia judicial que ordena la ejecución. Esta Ley debe dejar plasmado que se suspenden esas ejecuciones, porque después empiezan los problemas de interpretación en la Autoridad de Aplicación que van a dilatar, se van a vencer los plazos y esto no va a tener ningún tipo de correlato en una aplicación efectiva en la realidad. De modo que, en principio, con algunos matices hay que avanzar en lo que propuso Stella Maris Walther, que es suspender las ejecuciones en los casos en los que tienen sentencia firme, agrego, haciendo un mix entre la propuesta de la diputada Walther con la de la diputada Guerrero.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

Es con relación a lo que dijo la Diputada.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- A lo mejor no he sido comprendida, pero recogiendo lo que ella ha manifestado, acá la clave está en diferenciar dos situaciones que procesalmente son diferentes, que son: el Juicio que no tiene sentencia del Juicio que ya tiene sentencia. El Juicio que no tiene sentencia requiere el allanamiento del deudor; el Juicio que sí tiene sentencia requiere la suspensión de la ejecución de sentencia, que es lo que yo he manifestado, y me parece que algunos colegas no han interpretado por la naturaleza misma del procedimiento ejecutivo o de ejecución fiscal que es una especie del procedimiento ejecutivo.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Le pido ahora a los Diputados que quieran acercarse a esta Presidencia a hacer un aporte, que vengan y lo hagan así vemos cuál es el Artículo que vamos a reconsiderar si el 3º o el 4º, y en qué términos lo vamos a hacer.

Pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos.

- Siendo la hora 14:05 minutos se pasa a un cuarto intermedio -

- Siendo la hora 15:00 dice el:

SR. PRESIDENTE MORENO.- Invito a los señores Diputados vamos ingresando al recinto, sin apuro pero con tiempo.

Invito a los señores Diputados que se encuentran en el pasillo, por favor a ingresar y a ocupar sus asientos.

Señores Diputados, habiendo transcurrido el cuarto intermedio y habiendo quórum suficiente, damos por reiniciada la presente Sesión.

Vamos a poner a reconsideración del Cuerpo el Artículo 3º que necesita los 2/3 de los miembros presentes.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE MORENO.- El mismo -y después de algunas conversaciones- quedará redactado del siguiente modo.

Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: "ARTÍCULO 3º.- También se encuentran comprendidas en el presente régimen las deudas en gestión de cobro administrativo y/o en gestión judicial. En este último caso si la ejecución fiscal se encuentra sin sentencia, el deudor debe allanarse judicialmente a la pretensión del Fisco y desistir de las excepciones que hubiere opuesto.

Para aquellas ejecuciones fiscales en las que hubiere recaído sentencia de remate, se suspenderá la ejecución de sentencia mientras el deudor ejecutado cumpla normalmente con la obligación de pago emergente del presente régimen de Regularización Tributaria.

En caso de incumplimiento por parte del deudor, el Fisco continuará con la ejecución de sentencia hasta el íntegro pago del saldo del capital adeudado con más los accesorios legales y convencionales que correspondiere.

No se podrán iniciar nuevas acciones judiciales en el periodo comprendido entre la promulgación de la Ley y su entrada en vigencia, salvo que se encuentre en riesgo la prescripción de la acción".

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Sí, pensaba que iba a poner a consideración dos propuestas. Parece que hay una sola.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Sí, hay una sola.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Si se me permite, Presidente, la nueva propuesta y que ponga a consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Por supuesto.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Al Artículo 8º, solamente agregarle...

SR. PRESIDENTE MORENO.- Al 3º.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Yo voy a hacer la observación en el Artículo 8º, Presidente. No estamos de acuerdo, vamos a votar en disidencia.

SR. PRESIDENTE MORENO.- A consideración el Artículo 3º como ha sido leído por Secretaría Parlamentaria.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Votación nominal.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tuvimos una hora doctor Vázquez Sastre. Le pido mil disculpas, pero ha sido aprobado. Avancemos.

El Artículo 4º ya ha sido votado. Por Secretaría Parlamentaria se seguirá con la lectura del articulado.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Los Artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados con las modificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 19º.- De forma.

Se adjunta a la presente Versión Taquigráfica el texto ordenado de la Ley del Régimen Excepcional y Transitorio de Regularización Tributaria.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Ha obtenido media sanción de este Cuerpo el presente proyecto de Ley, pasa para el Senado para su tratamiento.

- APLAUSOS -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Corresponde tratar el proyecto de Ley del Poder Ejecutivo. Extracto: Ley Impositiva 2014. Con Despacho de Comisión, que no ha vencido el término de observación, para habilitar su tratamiento necesitamos una aprobación de mayoría simple.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura del mismo.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Con el Nº de Orden 096-2013. Despacho de Comisión. Recibido el día 05 de diciembre de 2013. Con vencimiento 16 de diciembre de 2013. Expediente Nº 313-2013...

SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Perdón Secretario.

Tiene la palabra el doctor Rolando Crook.

SR. DIPUTADO CROOK.- Disculpe señor Presidente. Gracias.

Por razones obvias y dado lo avanzado de la hora y lo extenso del proyecto y en consideración de que cada uno de los Legisladores tiene en su poder una copia del mismo, voy a solicitar que se obvie la lectura y que se proceda al tratamiento del mismo. Gracias.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias Presidente.

En realidad -digamos- durante este cuarto intermedio, hemos acercado posiciones con los integrantes del Bloque del Frente Cívico y también del Bloque Tercera Posición y, hemos acordado que una vez que exponga el Miembro Informante este Despacho, es decir, que no se lea el articulado, se va a entregar el articulado correspondiente al consenso que se ha logrado, para que por Secretaría Parlamentaria se lean directamente los artículos del Despacho que han sido modificados. Me explico? Gracias.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Ha sido muy claro Diputado.

A consideración la moción hecha por el diputado Argerich, en el sentido de que solamente se van a leer, después del informe del Miembro Informante, los Artículos modificados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el Miembro Informante, diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Muchas gracias señor Presidente.

Ponemos a consideración de los señores Diputados este Proyecto de Ley Impositiva para el Ejercicio 2014.

Cabe resaltar que desde el año 2001 no se ha dictado hasta el presente una Ley Impositiva que actualice los valores contenidos en la misma, es decir, que hasta el día de la fecha se encuentra vigente la Ley Impositiva del año 2001 con algunas modificaciones que se fueron introduciendo a través de los años.

En el trabajo que se realizó en Comisión, se invitó a la Administradora General de Rentas, la Contadora Susana Varas, quien vino acompañada del Contador Adrián Carrizo y del Contador Santiago Bordón como técnico del organismo, para que informe o aclare algunos aspectos técnicos que hacían o que generaban dudas en cuanto a la interpretación de la misma.

Con la presencia de ellos, se consensuaron en ese momento algunas modificaciones. Dentro de esas modificaciones que se hizo la normativa, quiero resaltar que se incorporó la propuesta realizada por el diputado Marcelo Rivera, en el sentido de que dice, la refleja en el Artículo 14º, última parte de esta Ley, en el sentido de crear un fondo Especial a partir de imponer una sobre tasa a ciertas actividades tales como la distribución y venta de bebidas alcohólicas y la venta tanto por mayor como por menor de motos y ciclomotores. Con esa sobre tasa que se aplica a esas actividades, se crea un Fondo Especial que en función del último consenso logrado hace unos minutos, se va a destinar para financiar campañas de concientización y de prevención de accidentes.

De esta manera y a través de esta iniciativa, mostramos la preocupación en conjunto que tenemos los Legisladores por esta realidad que nos golpea y nos duele, como son la cantidad de muertes por accidentes que se vienen produciendo en los últimos años y principalmente en este año, que en función de información periodística publicada por distintos medios, estaríamos ya llegando a un récord de ese tipo de hechos luctuosos.

Otra propuesta también acercada en este caso por el diputado Rivera, se refirió a la incorporación dentro del Capítulo de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, como actividad y nueva actividad descripta a través de un nuevo código, las actividades que se realizan en las carreras cuadreras. En este caso se propone que la misma sea alcanzada a una alícuota del 7%.

También se receptaron inquietudes de los Diputados de la bancada del Frente Cívico y Social que en general han sido aceptadas todas, es decir todas las sugerencias e inquietudes. En algunas cuestiones se mantuvo la idea del proyecto original, luego de un diálogo y de un entendimiento que ha permitido llegar a un acuerdo.

Aclaro que este proyecto original y que no fue objeto de observación alguna por parte de ninguno de los Diputados, al contrario, están todos de acuerdo, incluye una modificación al Código Tributario Provincial con el objeto de que la actividad que realizan los casinos, salas de juego y similares tributen verdaderamente por los...

- Dialogan dos señores Diputados -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Diputados Jalil, Verón. Muchas gracias.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

Decía para que los casinos, salas de juegos y similares tributen por los Ingresos Brutos efectivamente devengados y no por el cálculo como si se tratara de ingresos netos, es decir, hasta el día de hoy y una vez que se apruebe esto, que se transforme en Ley. Vienen tributando por ingresos netos, es decir sobre el valor de la ficha vendida, la Ley, hoy el actual Código Tributario le permite descontar el monto de los premios pagados.

También contiene este proyecto otras modificaciones al Código Tributario Provincial que son modificaciones de forma, o sea se ha mejorado la redacción de algunos Artículos y a su vez, en la Comisión se ha consensuado realizar algunas aclaraciones sobre las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo Provincial.

Por último quiero agradecer, con total honestidad, a los Diputados del Frente Cívico y Social principalmente; al Bloque Tercera Posición también, el esfuerzo que han hecho en esta hora de cuarto intermedio que hemos tenido para terminar de acercar posiciones, limar las últimas diferencias que teníamos y poder avanzar en la aprobación de este Proyecto de Ley, herramienta necesaria para el Poder Ejecutivo Provincial para mejorar la participación que tienen los recursos propios dentro de lo que son la totalidad o la masa de recursos con que cuenta el Estado.

Le voy a acercar al Secretario Parlamentario para que proceda a leer, conforme hemos acordado con la bancada del Bloque del Frente Cívico, sin perjuicio de que algún otro Diputado haga uso de la palabra, para que proceda a leer directamente los Artículos que han sido modificados del Despacho de Comisión original. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias Diputado.

- El diputado Hugo Argerich acerca a Secretaría Parlamentario el texto propuesto -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Vamos a darle la palabra al diputado, Miembro Informante, que él va a leer las modificaciones del articulado. Después vamos a poner a consideración la votación el texto leído por el Diputado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

Doble trabajo no? que conste en Acta.

En el Título I, Capítulo I, el Artículo 1º y 2º del Despacho de Comisión se encuentra sin modificaciones.

Capítulo II. Impuesto Inmobiliario. Artículo 3º; se modifica el cuadro correspondiente a Inmuebles Urbanos y Suburbanos. Apartado 1. Edificado. La base, el cuadro, queda redactado de la siguiente manera: La Base Imponible va de 0 a 15.000, luego de 15.000 a 30.000; de 30.000 a 45.000; de 45.000 a 60.000; de 60.000 a 75.000; de 75.000 a 90.000 y de 90.000 en adelante. El porcentaje de la alícuota se modifica y queda en función de la fila que leí recién queda: el 5 x 1.000; el 6 x 1.000; el 7 x 1.000; el 8 x 1.000; el 9 x 1.000; el 10 x 1.000 y el 11 x 1.000. El Impuesto Mínimo queda fijado en la suma de ciento veinte pesos (\$ 120).

Baldíos. El cuadro se modifica de la siguiente manera: de 0 a 7.500; de 7.500 a 15.000; de 15.000 a 22.500; de 22.500 a 30.000; de 30.000 a 37.500; de 37.500 a 45.000; de 45.000 en adelante. La alícuota comienza en el 5 x 1.000; 6 x 1.000; 7 x 1.000; 8 x 1.000; 9 x 1.000; 10 x 1.000 y 11 x 1.000; y el mínimo queda en la suma de cien pesos (\$ 100).

Inmuebles Rurales y Suburbanos. El cuadro queda de la siguiente manera: 0 a 7.500; de 7.500 a 15.000; de 15.000 a 22.500; de 22.500 a 30.000; de 30.000 a 37.500; de 37.500 a 45.000; de 45.000 en adelante. Las alícuotas -perdón- se modifica también..., las alícuotas quedan al 5 x 1.000; 6 x 1.000; 7 x 1.000; 8 x 1.000; 9 x 1.000; 10 x 1.000 y 11 x 1.000; y el mínimo se establece en cien pesos (\$ 100).

SR. DIPUTADO GINÉ.- Presidente, me permite?

SR. PRESIDENTE MORENO.- Un segundo por favor. Le hace una interrupción el diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Gracias.

Me parece que en eso, justo se pusieron a comer sándwiches y no nos hemos puesto a..., en ese punto justo.

SR. PRESIDENTE MORENO.- No ha prestado atención.

- Risa del diputado Raúl Giné -

SR. DIPUTADO GINÉ.- Solicitamos, pedimos que el Impuesto Mínimo, ahí en el caso de Inmuebles Rurales y Subrurales, que sea de cincuenta pesos (\$ 50) cuando supere los 2.000 metros, o hasta 2.000 metros cincuenta pesos (\$50) y cuando supere que sea cien pesos (\$ 100). Puede ser?

SR. DIPUTADO ARGERICH.- No hay problema señor Diputado.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Gracias.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Que por Secretaría Parlamentaria se le tome nota de la modificación propuesta por el diputado Raúl Giné.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Sí, sí. Cincuenta pesos (\$50) hasta 2.000 metros, y en adelante cien pesos (\$ 100).

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Continúo.

En el inciso c) del Artículo 3º que vengo leyendo, se elimina el último párrafo; el párrafo que se elimina lo voy a leer, pero aclarando que queda eliminado. Es cuando "Facúltase a la Administración General de Rentas a actualizar periódicamente los valores aquí comprendidos". Ese párrafo queda eliminado.

En el Artículo 6º, la modificación propuesta es, para el inciso a) "Tenga una superficie certificada por la Administración General de Catastro, inferior a 45 m²".

En el segundo párrafo de este Artículo 6º, también se modifica en la parte que dice: "y su valuación no supere la suma de pesos -actualmente dice- cuarenta mil, (\$ 40.000", eso se modifica y se fija en la suma de cien mil (\$ 100.000).

La siguiente modificación ya nos ubica en el Artículo 14º, en el Artículo 14º, en el código 11001, correspondiente a Actividad Primaria: "cultivo de soja, trigo, maíz, sorgo, graníferos, poroto, papa, garbanzo", se debe agregar la expresión "excepto para los cultivos que sean iguales o inferiores a la unidad económica", la alícuota es del 1,5%.

La modificación siguiente nos ubica en el código 62305 "Venta de flores, plantas naturales y artificiales. Viveros". El Despacho de Comisión dice: "3", la modificación es: "2,5%".

La modificación siguiente nos ubica en los servicios de esparcimiento, código 84105: "servicios de juego de salón sin apuesta (billar, juegos infantiles, etc.), el Despacho dice "5%", se ubica en el "4%"; coherente con lo anterior, el código 84900 "Centros de entretenimiento familiar entendiéndose por tales aquellos establecimientos con juegos de parques mecánicos, electrónicos o similares. Circos, servicios de espectáculos de fuegos artificiales, luz, sonido y análogos cualquiera sea su denominación. Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte, incluido expendio de bebidas y comidas", dice: "5%", la modificación es "4%".

La siguiente modificación nos sitúa en el último párrafo del Artículo 14º, el último párrafo dice: "Establécese que las actividades identificadas con los códigos 61208, 61209, 61212, 61804 y 62702 tendrán una sobretasa especial del treinta por ciento (30%) de la alícuota fijada para los mismos. Los importes recaudados por la aplicación de la presente, en el apartado anterior, tendrán una asignación específica para atender gastos (...)" y a partir de acá viene la modificación: "gastos para programas y campañas de prevención en Educación Vial" -continúa el Artículo- "facúltase al Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia a regular la presente disposición".

La modificación siguiente nos ubica en el Artículo 51º del Despacho, que modifica el Artículo 58º del Código Tributario -Ley N° 5022- el que quedará redactado de la siguiente forma,

el Artículo 58º se mantiene, excepto en el párrafo incluido a continuación del inciso 2) apartado b); el párrafo, actualmente dice: "El dolo se presume por el solo vencimiento del plazo, salvo prueba en contrario", la modificación es agregar a eso "excepto para los sujetos indicados en el inciso 1) precedente".

Perdón me salteé una de las modificaciones propuestas.

SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

SR. DIPUTADO CROOK.- Sí, gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Un segundo diputado Argerich.

SR. DIPUTADO CROOK.- Una aclaración señor Presidente, que no sé si la he comprendido, en la modificación incorporada al inciso b) del Artículo 2º, diputado Argerich, cuando dice que: "con excepción de los incluidos en el párrafo uno", se refiere a los agentes de retención, percepción y recaudación.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Se refiere al contribuyente. Los contribuyentes responsables terceros que realicen cualquier hecho, excepción u omisión.

SR. DIPUTADO CROOK.- Ah, correcto. Mi preocupación era porque no podía sostenerse la presunción del dolo respecto del contribuyente, lo cual me parecía que estaba en contra del sistema. Gracias.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Hecha la aclaración. Muchas gracias Diputado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Permítame nuevamente la modificación diputado Hernández, o la quiere leer usted?

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- Sí
Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hernández.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- Sí, el segundo párrafo del Artículo 50º, que modifica el Artículo 42º del Código Tributario, proponemos que se suprima, que no se apruebe, por qué? Porque está limitando la posibilidad del contribuyente de tomar vista del expediente a los efectos de hacer alguna impugnación, que eso es lo que está planteando el segundo párrafo, al decir que no proceda para su impugnación el procedimiento normal al Artículo 48º, o sea, la propuesta es que el párrafo segundo del Artículo 50º sea suprimido.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Ha quedado claro.
Continúe diputado Argerich, ha sido aclarado el Artículo 50º.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Yo le voy a pedir después a que el diputado Hernández acerque a la Secretaría Parlamentaria porque no lo tengo marcado acá.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Está registrado en los taquígrafos y acá lo está acercando.

- El señor diputado Hernández acerca a Secretaría Parlamentaria lo solicitado por el diputado
Argerich -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- En definitiva, esas serían todas las modificaciones consensuadas al Despacho de Comisión, yo en función del compromiso asumido dejo esto en la Secretaría Parlamentaria para que en función de lo que he leído, se proceda a modificar la misma. Gracias.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Gracias señor Diputado, así se va a hacer.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Presidente, tanto en el ámbito de la Comisión como en el transcurso de este cuarto intermedio, expresé mi oposición respecto al incremento de la alícuota y la subdivisión que se da en el código construcciones.

Actualmente existe vigente la alícuota del 2,5%, en el proyecto y en el Despacho se subdivide, en el código 40001 como construcción de viviendas -incluso- se le había promovido, había propuesto -no sé si quedó redactado así- la aclaración de viviendas unifamiliares, el cual se mantendría la alícuota vigente del 2,5. Y para el rubro construcción que es el que existía anteriormente, se incrementa este valor a un 3%.

La verdad que entiendo o no entiendo los motivos y sí sé de la voluntad y gestión realizada por el Presidente de la Comisión de Hacienda para que, sí hemos llegado a ponernos de acuerdo en que, en qué rubros debíamos realizar incrementos, por qué en la construcción no?

Según lo que se nos ha expresado hace un rato, la voluntad del Poder Ejecutivo, de las autoridades del Ministerio de Hacienda, es efectivamente incrementar esta alícuota a la empresas constructoras o al rubro construcción, en virtud de que tienen una buena actividad por estos días, situación que no es tan así. La construcción en el mundo es el principal recurso que utilizan todos los Gobiernos para generar un fuerte incentivo a las demás actividades. La construcción es la industria, después de la del automotor, que mayores rubros moviliza y con una celeridad extraordinaria.

Entonces no comparto que aquellos que generan puestos de trabajo en distintas categorías, solamente porque temporalmente se supone que están en una buena posición o en una buena situación, se les incremente lo que deben tributar en detrimento de otras actividades comerciales que siguen manteniendo lo mismo, y la construcción es eso una actividad comercial como tantas otras. Incluso no es claro la subdivisión, no alcanza con el agregado de construcción de viviendas unifamiliar, porque puede prestarse a una especulación también. Qué se entiende por vivienda unifamiliar? Qué tipos de construcciones son las otras que figuran en el otro código?

Entonces yo quiero hacer esa observación de manera particular, y plantear que debiera dejarse como estaba antes porque la idea de cualquier norma impositiva y creo que es un concepto, debe ser promover la actividad. Creo que ese ha sido el fundamento básico que hemos tenido en la Comisión de Hacienda en su momento y la discusión que se traslada a este recinto, respecto a que es lo que se quiere con la modificación de una Ley Impositiva de estas características.

Nosotros desde el Frente Cívico y Social bien se ha dicho que desde el año '91 no ha habido modificaciones pero ha sido una política de Gobierno, no introducir modificaciones en la Ley Impositiva, porque afecta de una manera u otra; de manera directa a los catamarqueños en su conjunto, a todos.

Pero también debe analizarse cuál es el concepto, si la imposición de impuestos tienden a generar nuevas actividades, a promover las existentes o si terminan resultando actividades o imposiciones que en realidad generan más perjuicios de las ganancias -digamos- de los beneficios.

Ese ha sido el planteo originario del Frente Cívico y Social y por eso en la Comisión nosotros nos opusimos a dar nuestro acompañamiento a este proyecto de Ley, porque creíamos que era contraproducente cualquier tipo de incremento a la alícuota de inmuebles y demás. En buena hora que se haya llegado a un entendimiento. Voy a insistir concretamente, en que se mantenga el Código construcción como estaba con la alícuota vigente que es el 2,5. Nada más señor Presidente.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Habiendo efectuado las consultas pertinentes al Ministerio de Hacienda se hace lugar a lo peticionado por el diputado Millán. Gracias.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muy bien.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- En el Capítulo X, Disposiciones Generales, el Artículo 60º deroga el Artículo 14º de la Ley 5211. Ese Artículo de esta Ley que acabo de nombrar se refería a la excepción del Impuesto Inmobiliario para jubilados, pensionados titulares de una única unidad habitacional. Creo que está de más algún otro comentario, sería que no derogemos ese Artículo de esa Ley señor Presidente. Está claro?.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Repita por favor así queda bien registrado.

SR. DIPUTADO GINÉ.- El Artículo 60º del proyecto de Ley de Impositiva, deroga el Artículo 14º de la Ley Nº 5211. Ese Artículo de esa Ley habla sobre la excepción del Impuesto Inmobiliario para jubilados o pensionados titulares de una única unidad habitacional. Lo que solicito, señor Presidente, es que no se derogue.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Que se elimine el Artículo directamente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Si. Entendí.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Gracias.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Stella Maris Buenader.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Con respecto a lo que dice el diputado Raúl Giné, quiero hacer la aclaración que en Artículo 6º está prevista ya la excepción a los jubilados y el cuadro con respecto a los porcentajes. Se deroga porque se implementa esta...

SR. PRESIDENTE MORENO.- Entonces, con la aclaración hecha sobre este Artículo de la doctora Buenader. Presten atención.

Habiendo un acuerdo de los tres Bloques, vamos a poner a consideración con las modificaciones efectuadas, en particular, en una sola votación el presente proyecto de Ley en general y en particular.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, y pasa a Senadores para su tratamiento.

- APLAUSOS -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Antes de ceder...

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Nosotros, señor Presidente, vinimos dispuestos a no aprobar la Ley Impositiva, porque estas observaciones que habíamos formulado que no habían sido recibidas nos impedían hacerlo.

Así que celebramos que se haya allanado -digamos- la Comisión de Hacienda a través de la persona de su Presidente, a facilitar la aprobación de este Instrumento que nosotros lo

acompañamos porque creemos que puede ayudar al Gobierno de la Provincia, aunque de ninguna manera va a resolver la situación o las dificultades de financiamiento que tienen hoy las Provincias.

Y a partir de eso, quisiéramos instar a que la Cámara adopte con el concurso de todas las Fuerzas Políticas que la conforman, una posición política que se haga pública a través del instrumento que consideremos idóneo, a los fines de plantear que de no modificarse alguna regla de juego, las Provincias van a mantener estas dificultades de financiamiento, sobre todo de las actividades, competencias, funciones y servicios que le son propias, que no han sido delegadas al Gobierno Federal, que han sido -en algún momento- transferidas a la Nación y luego devueltas hacia las provincias sin las contrapartidas financieras suficiente; y esto está ameritando que en un marco de diálogo político franco, todas las Fuerzas Políticas acá representadas e incluso las que no están acá representadas, podamos llegar a un acuerdo mínimo a los fines de sentar una posición en defensa de la gobernabilidad.

Porque todo lo que implique comprometer las posibilidades de que los Estados provinciales financien las actividades que forman parte de su competencia, conforme a la Constitución Nación..., a lo que dispone la Constitución Nacional, altera la gobernabilidad y si se ve alterada la gobernabilidad en una jurisdicción provincial -como ya lo hemos visto- esto tiene efectos que son impredecibles, que todos por supuesto debemos..., que nos genera la responsabilidad de no plantear esto en el debate de Boca-River, sino un debate de acuerdos, planteados desde la idea de tener realmente coincidencias y plasmarlas a estas en un documento; no sólo para ayudar al Gobierno, para ayudar a esta Provincia; y para también ayudar a que otras provincias en el mismo sentido puedan hacer oír su voz para que esta situación se vaya resolviendo por el bien de todos.

Así que eso es lo que me faltaba agregar, yo termino diciendo unos números del Impuesto a la Ganancia, por ejemplo, se sigue detrayendo los 580 millones de suma fija que va de eso al ANSES 120 millones; un 20% del resto va al ANSES. Del IVA un 11% va a financiar el ANSES, el 89% que integra la masa coparticipable. Del Impuesto al Combustible Líquido el 21% se destina al ANSES, cuando es un impuesto que por naturaleza es íntegramente coparticipable, del Monotributo podemos decir lo mismo; el 70 % para la Nación y el 30 % para las provincias. Recuerdo que en un momento el Adicional de Emergencia sobre la venta al cigarrillo, el 100% se destinó a financiar el ANSES, siendo también un Impuesto coparticipable. Y en definitiva de la masa de coparticipación, la famosa detracción del 75%, dispuesta en el '93 con el Pacto -ya por todos conocido-, y se ratificó por Ley. Se mantuvo vigente por vía de prórroga de aquella Ley hasta -donde yo perdí el rastro- la sanción del Presupuesto General de la Nación del año 2006, que fue la Ley 26708.

A partir de ahí, es probable que la detracción del 15% se realice sin la autorización legal correspondiente. Así que todo esto nos genera una necesidad de que en un marco de diálogo político franco -y haciéndonos cargo de lo que la gente nos pide y de las necesidades del ahora- si por esto de dramatizar, yo me sumo a lo que usted siempre decía que hay que desdramatizar, porque no se puede apagar el incendio con nafta. Y en eso de la oposición, de esta oposición, no van a tener ningún golpe bajo, ni ningún palo en la rueda.

Somos concientes de la situación en la que estamos, de las expectativas que tiene la sociedad y no vamos a hacer nada que prive al Gobierno de la provincia de Catamarca -que es lo mismo que privar al pueblo de la provincia de Catamarca- de tener las ayudas coyunturales, o en mejor medida si fuésemos capaces de lograrlo, las soluciones estructurales para que estos problemas se resuelvan.

Así que esto es una convocatoria -que ya la hemos formulado ayer y que ustedes han estado de acuerdo, y por eso la hago pública, en Labor Parlamentaria- que tratemos de trabajar sobre un documento que, sin molestar a nadie, plantee nuestras necesidades y la necesidad que en forma urgente se resuelvan estos problemas. Muchas gracias.

- APLAUSOS -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias a usted señora Diputada.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Laura Arrieta.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Gracias señor Presidente.

Era simplemente para agradecerle a la Comisión de Hacienda y Finanzas, específicamente a Hugo Argerich, por habernos permitido incorporar algunas pequeñas modificaciones que creíamos conveniente en el Código Tributario, ya que, ya estaba emitido el Despacho de Comisión, y nos ha permitido estas incorporaciones.

Así que felicito el buen diálogo y la comunicación que se tiene en este recinto y especialmente que se ha dado una convivencia como corresponde y un debate que muchas veces no se lo ha visto..., y que esto es una felicitación...

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Ya lo va a ver.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- No, no pasaba. Hacía un tiempo que no sucedía; y esto es oportuno porque estamos en una situación bastante tensa, donde debemos, más que nunca renovar nuestra Democracia. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias a usted señora Diputada.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Stella Maris Buenader.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Gracias señor Presidente.

Antes que nada quisiera que la próxima sesión se me dé una tarima porque, evidentemente, recién no me vieron cuando levanté la mano.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Perdón.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Quedo medio oculta.

Pero le quería decir y que me preocupa, en cierta forma, porque se ha aprobado en general y en particular, con algunas deficiencias técnicas legislativas, que podrían generar interpretaciones cambiadas.

Les pido disculpa a todos los integrantes del Cuerpo, pero considero que en el Artículo 2º de la legislación que se acaba de aprobar existe una superposición con el Artículo 17º de la Ley 5211, en el cual en el Artículo 17º de la Ley 5211, se establece un sistema de incentivo con porcentajes mayores a los que están previsto en esta Ley; y en ningún momento se derogó el Artículo 17º.

En segundo término, en el inciso 3) del Artículo 55º, existe una redacción bastante confusa, cuando dice: "el 50% de los actos, contratos, operaciones que tengan por objeto la transmisión de la propiedad, etc, etc, quedan eximidos". Qué es el 50% de los actos, contratos, operaciones? Creo que va a generar un problema grave de interpretación. Disculpen, en un momento levanté la mano para hacer esta observación, se sometió a votación y se aprobó. Pero quiero dejar en claro que existe un problema de técnica legislativa que va a tener grave interpretación. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias Diputada. Atenta su observación, el Cuerpo que asesora en la técnica legislativa seguramente nos va a hacer su aporte para que esto quede correctamente redactado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

Respecto de las observaciones que acaba de realizar la Diputada preopinante, interpreto que queda derogada de hecho la Ley anterior por vigencia de la nueva Ley, con lo cual no habría esa superposición de escalas en el primer punto.

En el segundo punto cuando el artículo se está refiriendo a Impuesto de Sellos, hace alusión a la exención del 50%, eso se debe a que en realidad hay un inciso anterior o un apartado anterior que duplica la alícuota para las operaciones en general y acá se aplica una exención de 50% para las operaciones realizadas dentro del territorio o la jurisdicción de la provincia de Catamarca.

Habiendo hecho esas aclaraciones en realidad, yo cuando había pedido el uso de la palabra no sabía que se iba a hablar de un tema técnico, yo hoy quería agradecer las palabras

de los distintos Diputados que han hablado y de la misma manera que ayer dije que me sentía amenazado le puedo decir que hoy me siento mimado.

- Risas de los señores Legisladores -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Entonces, bueno, esta Presidencia también le va a dar un mimo.

Quiero de verdad agradecerles a los tres Bloques de este Cuerpo, el esfuerzo que han realizado, seguramente estamos dándoles los aportes técnicos que por ahí necesita el Gobierno en esta difícil situación.

Y especialmente a la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara en general y a su Presidente en particular por el esfuerzo personal que ha realizado. Así que muchísimas gracias señores Diputados.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:50 minutos invito a los señores diputados Hugo Argerich y Laura Arrieta a arriar la Bandera Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muy bien, queda levantada la sesión. Muchas gracias.



SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA, *diez* de Diciembre de 2013.-

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA

Dr. JORGE MORENO

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento y a los fines que hubiere lugar, que esta Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas de Segunda Nominación, quedará integrada desde el Primero de Enero y hasta el Treinta y Uno de Diciembre de 2014 conforme lo establece el art. 16 de la Ley Orgánica N° 2337 del Poder Judicial, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Dr. MANUEL DE JESÚS HERRERA

DECANO: Dr. JORGE EDUARDO CROOK

VICE DECANO: Dra. NORA SILVIA VELARDE DE CHAYEP

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



[Handwritten signature]
Dra. NORA SILVIA VELARDE DE CHAYEP
PRESIDENTE
CAMARA DE APELACIONES CIVIL, COM.
DE MINAS Y DEL TRABAJO DE 2ª NOM.

[Handwritten signature]
SUSANA DEL V. DIAZ DE CUBILLOS
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 DIC 2013

NOTA C.S. N° 192

SEÑOR PRESIDENTE
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
Dr. JORGE MANUEL MORENO
SU DESPACHO:

Me dirijo a Ud. a los fines de comunicarle que ésta Cámara de Senadores, en la Sesión Preparatoria celebrada el 09 de Diciembre del corriente año, eligió como autoridades del Cuerpo, a los siguientes legisladores:

Presidente Provisorio Sen. Prov. José Daniel Saadi
Vice Pte del Senado Sen. Prov. Marcelo Cordero.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atentamente.-




Dr. FRANCISCO AGUIERO
Secretario Provisorio
Cámara de Senadores


SUSANA DEL V. DIAZ DE CUBILLOS
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
N°	Letra
12/12/13	Hs 12:30
1	Hs
1	Fotos
Trabado por:	



San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Diciembre de 2013.-

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DR. JORGE MORENO
SU DESPACHO.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de informarle la composición del Bloque Frente Cívico y Social en éste Honorable Cuerpo Legislativo; en virtud de la renovación parcial producida el pasado nueve (9) de diciembre, cumplo con la remisión a los fines que hubiere lugar:

- Diputado ANDRADA, DANIEL RODOLFO
- Diputada COLOMBO, MARIA TERCITA DEL VALLE
- Diputado GINE, RAUL ESTEBAN
- Diputado HERNANDEZ, SIMON ARTURO
- Diputado HERRERA, RUBEN ANTONIO
- Diputado JALILE, GUSTAVO
- Diputada JURI, ASUNCION DEL CARMEN
- Diputado LABAQUE, JOSE EDUARDO
- Diputado LUNA, VICTOR
- Diputado MILLAN, JUAN PABLO
- Diputada MORENO, ALCIRA
- Diputada NOBLEGA, MARISA
- Diputada RODRIGUEZ, VERONICA
- Diputado SALERNO, JULIO
- Diputado SOSA, JORGE GUSTAVO
- Diputado VAZQUEZ SASTRE, MIGUEL ANGEL
- Diputada VERA, CLAUDIA
- Diputada VERON, MARIA GUILLERMINA DEL CARMEN.



[Handwritten Signature]
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA PROVINCIAL
SUSANA DEL V. DIAZ DE CUBILLOS
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Noviembre de 2013.



Sr. Presidente de la comisión de asuntos
Constitucionales A/C de la presidencia cámara de diputados
DOC: Jorge Moreno
Su despacho:

A través de la Presente me es grato dirigirme a Ud. a los fines de comunicarle, Que como resultado de las elecciones generales del 27 de octubre del año en curso, la ciudadanía determino la representación institucional- legislativa que hoy revestimos. Por tal motivo comunicamos a Ud. la conformación del **BLOQUE FRENTE TERCERA POSICION**, quedado integrado el mismo por los siguientes diputados María Laura Arrieta, Stela Maris Buenader de Walher, Marcelo Daniel Rivera y Eduardo Pastoriza.

Al mismo tiempo informamos a usted, y por su intermedio a los de mas integrantes del Cuerpo, que las autoridades del mismo son:

Presidente De Bloque : Diputado Marcelo Daniel rivera

Secretaria De Bloque: Diputada María Laura Arrieta

Además comunicamos que oportunamente elevaremos A UD, la Planta Funcional con la que funcionara nuestro Bloque, de acuerdo al precepto reglamentario que rigüe en nuestra Cámara de Diputados.-

Sin otro particular lo saludo a UD atentamente

Two handwritten signatures in black ink. The first is a stylized signature, and the second is a more legible signature.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Susana del V. Díaz de Cubillos".

SUSANA DEL V. DIAZ DE CUBILLOS
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE DICIEMBRE DE 2013

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DR. JORGE MORENO
SU DESPACHO

De mi consideración, Lic. Clarisa Robert- Subsecretaria de Salud Mental y Adicciones- tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de que tenga a bien recibir el presente, consiste en solicitar el envío de información sobre el "estado del Proyecto de LEY PROVINCIAL DE RECONOCIMIENTO, REGULACION E INCLUSION DEL ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO EN EL SISTEMA DE SALUD", cuyo tratamiento fuera impulsado por el organismo a mi cargo durante el presente periodo legislativo a través de Nota SSMvA de fechas 19 de Julio, 31 de Julio, 07 de Octubre y 06 de Noviembre de 2013.-

Lo solicitado, es en virtud de que tal como lo plasmáramos en los referidos documentos resulta esencial para nuestra gestión de gobierno contar con la legislación pertinente acorde a la demanda actual en el ámbito del Acompañamiento Terapéutico.-

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable a la brevedad, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente, quedando a su disposición para lo que considere oportuno.-



Lic. CLARISA ROBERT
SUBSECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
MINISTERIO DE SALUD

SUSANA DEL V. DIAZ DE CUBILLOS
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, Diciembre 12 de 2013.-

Señor
Presidente de la Comisión de Hacienda
C.P.N. Hugo Argerich

SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. en relación a la invitación que recibiera para el día de la fecha a fin de participar de una reunión con los miembros de la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados.

Al respecto debo decir que el Poder Judicial elaboró y elevó al Poder Ejecutivo el presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 en cumplimiento de lo establecido en el art. 206, inc. 5 de la Constitución de la Provincia que expresa que la Corte de Justicia debe elevar "(...) anualmente al Poder Ejecutivo el cálculo de recursos, gastos e inversiones del Poder Judicial para su consideración por la Legislatura, dentro del presupuesto General de la Provincia, no pudiendo ser modificado sin su participación".

A partir de ahí se provocaron una serie de acciones lamentables, a saber:

La Comisión emitió despacho sin la participación de la Corte:

Ingresado el proyecto de ley de presupuesto a la Cámara de Diputados, la Comisión de Hacienda, con fecha 05DIC2013, emitió Despacho de Comisión N° 093/13 en el cual aconsejaba al Cuerpo aprobar en general el proyecto pero introduciendo modificaciones en su articulado.

Se ordenaron alteraciones de partidas como si se tratara de modificaciones aprobadas por ley

Ese mismo día, el Diputado Hugo Argerich, Presidente de la Comisión, comunicó a la Subsecretaría de Presupuesto de la Provincia lo resuelto en el Despacho de Comisión al tiempo que



requirió, que dicho organismo, efectúe las modificaciones de las planillas anexas a "la ley" reduciendo el presupuesto del Poder Judicial (correspondiente a Gastos de Personal) y desviando esas partidas con destino a las Cámaras de Diputados y Senadores y para el Ministerio de Desarrollo Social. No requiere esfuerzo alguno advertir la extralimitación en que incurrió el Diputado Argerich al arrogarse facultades propias del Pleno del Cuerpo, ordenando modificaciones que sólo pueden establecerse al aprobarse la ley, es decir, las modificaciones introducidas por la Comisión sólo adquieren fuerza una vez aprobadas en el recinto.

Por ello, la alteración de las partidas solicitadas por el Diputado resultan absolutamente ilegales e inconstitucionales, habida cuenta que: a) el procedimiento para alterar el presupuesto prevé la participación de la Corte de Justicia como requisito sine qua non, y b) que se trate de una ley y no de un proyecto que se encuentra en estado parlamentario.

La Corte fue convocada fuera de término

Al tomarse conocimiento público del Despacho de Comisión y, por la reacción de empleados de la justicia, el Diputado Argerich recibió a una comisión de trabajadores, tras lo cual decidió por sé, citar al Presidente de la Corte, cuya invitación llegó una hora y media antes del horario fijado y a la que asistirían también integrantes de la Asociación Judicial AJUCA, para "...tratar el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 correspondiente al Poder Judicial".

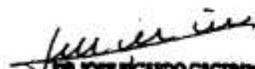
En este estado de cosas, no puedo asistir a dicha reunión por las siguientes razones:

- 1) Fuimos convocados a tratar el presupuesto cuando ya existe despacho de comisión, es decir, la discusión no sólo está cerrada sino que ilegalmente ya fue requerida la modificación de las planillas anexas con la quita al Poder Judicial.
- 2) Nuestra presencia sólo servirá a los fines de blanquear las extralimitaciones del Diputado Argerich y convalidar por vía de hecho la decisión de la Comisión que actuó sin la participación de la Corte como lo ordena la Constitución de la Provincia.



Solicito se haga conocer la presente a los demás miembros de la Comisión de Hacienda; al Presidente de la Cámara de Diputados y a los Presidentes de Bloque.

Sin otro particular, saludo a Ud. con consideración y respeto.-


EL JOSE RICARDO CÁRDENAS
MINISTRO
CÁMARA DE DIPUTADOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2013.-



SEÑOR

PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUICIO
POLÍTICO

A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE CATAMARCA

DR. JORGE MANUEL MORENO

SU DESPACHO.-

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de Diputados Provinciales y miembros de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio ante los demás integrantes de la Cámara de Diputados, a efectos de manifestar nuestra preocupación por la situación social que atraviesa la Provincia, desencadenada a partir de los sucesos acaecidos el viernes 4 de Diciembre del corriente año. Que si bien con anterioridad a tales hechos, los abajo firmantes habíamos emitido despacho de Comisión con relación al Proyecto de Ley Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2014 y Presupuesto del Poder Legislativo, no podemos permanecer ajenos al reclamo de mejoras salariales y de condiciones de trabajo del conjunto de los empleados públicos de los tres Poderes del Estado. En virtud de ello, y conscientes de la necesidad imperiosa de realizar un ingente esfuerzo que permita contribuir a aportar soluciones a tales reclamos, solicitamos se ponga a consideración de los Sres. Diputados de todos los bloques legislativos, los siguientes aportes:

1. Sugerimos la readecuación del Presupuesto de esta Cámara de Diputados, disminuyendo el mismo a los importes previsionados y consignados en el Proyecto de Presupuesto General de la Provincia en su redacción original.
2. Si bien esto implicaría una reducción sustancial de las partidas presupuestarias respecto del Proyecto de Presupuesto presentado por ambas Cámaras del Poder Legislativo, interpretamos que con una administración austera, se encuentran garantizados los derechos de los trabajadores legislativos; en virtud del principio de solidaridad social, la preservación de la fuente laboral, la continuidad de las becas de trabajo y el respeto a la carrera administrativa.
3. Que si de la reestructuración presupuestaria propuesta surgiere alguna afectación que entorpeciere el normal funcionamiento de la Cámara de

Dr. Guillermo E. Arce
Diputado Provincial
Cámara de Diputados

DR. HUGO MANUEL ARSEVICH
DIPUTADO PROVINCIAL

DR. INGRID CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA -P.L.

Registro Soc. Polémica
Dr. José María
M. 43 499.



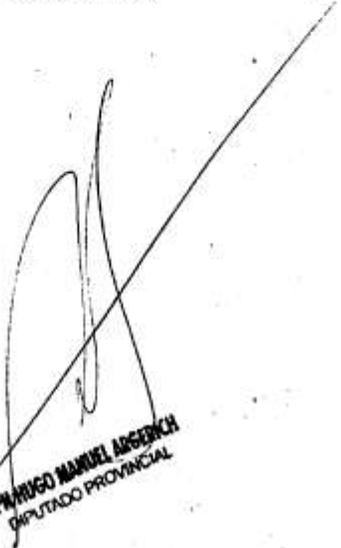
Diputados, sugerimos que el ajuste sea efectuada previendo una disminución de los importes asignados al pago de Dietas de los Señores Diputados.

4. Que solicitamos se transmita esta inquietud al Señor Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. Dalmacio Mera, a fines que requiera similar esfuerzo de los Señores Senadores, en el convencimiento que la hora actual nos exige a todos los representantes del Pueblo, dar muestras acabadas y contundentes de compromiso con la ciudadanía, de vocación de servicio y una actitud seria y responsable de austeridad.
5. Si bien mantenemos nuestro criterio critico respecto de la falta de justificación del incremento del 42,93 % que pretende el Poder Judicial respecto al Presupuesto que para la administración de justicia ha enviado la Corte de Justicia, informamos que se ha abierto una instancia de diálogo mediante la cual se procura acercar posiciones y garantizar que el esfuerzo y sacrificio sea compartido por todos los Poderes del Estado Provincial.
6. Que invitamos respetuosamente a la Corte de Justicia de la Provincia a asumir el compromiso de contribuir al esfuerzo conjunto e imitar el ejemplo que está exigiendo la sociedad en su conjunto.
7. Que si del diálogo en búsqueda de consensos se arribara a alguna conclusión que permitiera disponer de importes que no fueran imprescindibles para el funcionamiento del Poder Judicial y la preservación de los derechos de los trabajadores judiciales, solicitamos a esta Cámara que prevea la asignación de tales partidas a áreas muy sensibles del Estado Provincial, especialmente Salud, Seguridad y Desarrollo Social.

Sin otro particular, y descontando el apoyo de la totalidad de los integrantes de esta Cámara de Diputados y expresando el anhelo de acompañamiento por parte de la Cámara de Senadores y del Poder Judicial, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración y respeto.


DRA. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA -21


Dr. Guillermo E. Andrade
Diputado Provincial
Cámara de Diputados


OMARUGO MANUEL ARGENTI
DIPUTADO PROVINCIAL


SUSANA DEL V. DÍAZ DE CURBILLOS
DIRECTORA CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



PRESIDENCIA
Corte de Justicia



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 DE DICIEMBRE DE 2013.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DIPUTADO HUGO ARGERICH

Su Despacho.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca, con el objeto de invitarlo a la Audiencia con la Corte de Justicia, conforme lo acordado con la Comisión que Usted preside, la que se llevará a cabo el día Lunes 16 del corriente mes y año a las 10.00 horas en la sede de la Corte de Justicia, sita en calle República 436, haciendo extensiva esta invitación a los Señores Diputados integrantes de la mencionada Comisión.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Usted, con mi mayor consideración y respeto.

Atentamente.-


Dr. LUIS RAÚL CIPITELLI
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA


SUSANA DEL V. DIAZ DE CUBILLOS
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DM 094 - 13 RECIBIDO: 05/12/13
Expte Nº 338-13 VENCIMIENTO: 16/12/13

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 5 días del mes Diciembre del año dos mil trece, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el proyecto de LEY contenido en el Expte. Nº 338/13, caratulado: "**Régimen Excepcional de Regulación Tributaria**", iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial.-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

Primero: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente Proyecto de LEY.

Segundo: En particular, introducir modificaciones en su articulado, cuyo texto reformado quedara redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Establécese un régimen excepcional y transitorio de regularización tributaria cuya recaudación se encuentren a cargo de la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca, en los términos de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Los contribuyentes y/o responsables del pago de tributos, sus actualizaciones, recargos, intereses y multas, podrán acceder a los beneficios de este régimen en las condiciones que se establecen en la presente ley.

Las obligaciones comprendidas son todas aquellas no prescriptas devengadas y adeudadas al 30 de Septiembre de 2013, correspondientes al impuesto inmobiliario, impuesto del automotor, impuestos de sellos e impuestos sobre los ingresos brutos, cuya aplicación, percepción y fiscalización le compete a la Administración General de Rentas.

ARTÍCULO 3.- Se encuentran también comprendidas las deudas en gestión de cobro judicial y/o en sede administrativa, previo allanamiento del deudor a la pretensión del fisco renunciando a toda acción y derecho, inclusive al derecho de repetición.

ARTÍCULO 4.- La adhesión al presente régimen regirá a partir de la fecha que establezca la Administración General de Rentas, y por un término que



no podrá exceder los ciento veinte (120) días. Se podrá establecer vencimientos escalonados por impuestos.

EXCLUSIONES

ARTÍCULO 5.- Exclúyase del presente régimen los agentes de retención, percepción y/o recaudación, en lo que respecta a los importes retenidos, percibidos y/o recaudados y no ingresados.

La disposición prevista en el párrafo precedente incluye el capital y sus recargos, correspondientes a las referidas retenciones, percepciones y/o recaudaciones.

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO

ARTÍCULO 6.- La deuda a regularizar deberá incluir el capital adeudado con más los accesorios y multas que correspondan, calculados a la fecha de emisión del plan de facilidades de pago.

ARTÍCULO 7.- Los planes de facilidades de pago del impuesto inmobiliario, impuesto automotor, impuesto de sellos, se perfeccionaran previo pago de la primera cuota y/o anticipo de la opción realizada; en el impuesto sobre los ingresos brutos se perfeccionará, con el pago de un anticipo no inferior al treinta por ciento (30%) de la deuda.

Para el acogimiento al presente régimen, será condición además, no registrar deudas por los vencimientos operados desde el 30 de Septiembre de 2013 hasta la fecha de la adhesión.

BENEFICIOS Y FORMAS DE PAGO

ARTÍCULO 8.- Los contribuyentes y/o responsables que se acojan a este régimen excepcional de facilidades de pago, gozarán de la quita de los intereses, recargos y multas, conforme el siguiente esquema:

- a) Impuesto Inmobiliario – Automotor – Sellos
 - 1- Del cincuenta por ciento (50%), de los intereses, recargos y multas adeudadas.
 - 2- Se adicionará un cinco por ciento (5%), a lo previsto en el punto anterior, si el pago se formula de contado.
- b) Impuesto sobre los ingresos brutos:
 - 1- Del cincuenta por ciento (50%), de los intereses y recargos adeudados, cuando las obligaciones tributarias se abonen en un solo pago y/o contado.
 - 2- Del cuarenta y cinco por ciento (45%), de los intereses y recargos adeudados, cuando las obligaciones tributarias se abonen en hasta seis cuotas mensuales y consecutivas.
 - 3- Del cuarenta por ciento (40%), de los intereses y recargos adeudados, cuando las obligaciones tributarias se abonen en hasta cuarenta y ocho cuotas mensuales y consecutivas.



4- Las multas firmes o no, serán condonadas hasta un cincuenta por ciento.

Facultase a la Administración General de Rentas a establecer valores mínimos de cuotas.

ARTÍCULO 9.- La tasa de interés de financiamiento aplicable en el presente régimen será del uno por ciento (1%).

CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 10.- El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad que medie intervención alguna por parte de la Administración General de Rentas, cuando no se cumpla con el ingreso total a su vencimiento de tres (3) mensualidades consecutivas o alternadas, a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas. El mismo efecto producirá la falta de pago de las tres (3) últimas cuotas del plan acordado o de algunas de ellas a los noventa (90), días contados desde la fecha de vencimiento de la última.

ARTÍCULO 11.- La caducidad causa la pérdida de los beneficios otorgados en el presente régimen en la proporción a la deuda pendiente al momento en que aquélla opere sus efectos, renaciendo las facultades del fisco para percibir los tributos con más los accesorios correspondientes y multas. Los pagos realizados una vez operada la caducidad, serán imputados a las obligaciones originales conforme a las disposiciones del Código Tributario de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 12.- Para el caso en que se produzca el pago de cuotas fuera del término establecido y sin que esto implique la caducidad de los beneficios, se aplicarán los intereses previstos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 13.- Cuando se verifique, en el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, respecto de los contribuyentes que adhirieron al presente régimen, un grado de omisión superior al diez por ciento (10 %) y/o cuando se declaren pagos a cuenta, retenciones y/o percepciones en cantidad mayor al que correspondiere, implicara la inmediata caducidad de los beneficios obtenidos en la presente Ley.

OTROS BENEFICIOS

ARTÍCULO 14.- Los contribuyentes y/o responsables, que a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen hubieren cancelado sus obligaciones tributarias – Impuesto Inmobiliario y/o Automotores – devengadas al 30 de Septiembre de 2013, verán incrementados en un veinticinco por ciento (25%) más, los porcentajes de descuentos establecidos en la Ley Impositiva vigente, por los pagos efectuados en término durante los próximos tres (3) ejercicios fiscales.



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15.- Aquellos contribuyentes comprendidos en los alcances de la Ley Nacional N° 24.522 y sus modificatorias para acceder al régimen de regularización tributaria, deberán acompañar una constancia del Síndico y su ratificación por parte del juzgado que interviene, del cual surja la conformidad de aquél para realizar el acogimiento.

ARTÍCULO 16.- Los planes de facilidades de pago otorgados por Ley 5.022 vigentes a la fecha de inicio del presente régimen podrán reformularse por única vez en el marco de las disposiciones del mismo.

La aplicación de lo señalado en el párrafo precedente en ningún caso dará lugar a la generación de créditos a favor del contribuyente y/o responsable.

ARTÍCULO 17.- Este plan excepcional de regularización tributaria no podrá ser abonado mediante el uso de créditos fiscales y/o títulos públicos.

ARTÍCULO 18.- Facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Administración General de Rentas a dictar las disposiciones, redefiniciones, normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias a efectos de la aplicación del régimen que se instituye por la presente ley.

ARTÍCULO 19.- De forma.

Tercero: Designar miembro informante al Dip. Hugo M. Argerich.

cs
mb
ra

Dr. INÉS CELIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

Dip. Marcelo Daniel Rivera
Camara de Diputados
Catamarca

Dip. HUGO M. ARGERICH
PRESIDENTE
COMISION HACIEN. Y FINANZAS
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. GUILLERMO EDUARDO ANDRADA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

Dip. Egle A. del V. Altamirano
Camara de Diputados
Catamarca

SUSANA DEL V. DIAZ DE CUBILLOS
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

**TEXTO ORDENADO DE LA LEY DEL RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO DE
REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA**



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1.- Establécese un régimen excepcional y transitorio de regularización tributaria cuya recaudación se encuentren a cargo de la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca, en los términos de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Los contribuyentes y/o responsables del pago de tributos, sus actualizaciones, recargos, intereses y multas, podrán acceder a los beneficios de este régimen en las condiciones que se establecen en la presente ley.
Las obligaciones comprendidas son todas aquellas no prescriptas devengadas y adeudadas al 30 de Septiembre de 2013, correspondientes al impuesto inmobiliario, impuesto del automotor, impuestos de sellos e impuestos sobre los ingresos brutos, cuya aplicación, percepción y fiscalización le compete a la Administración General de Rentas.

ARTÍCULO 3.- También se encuentran comprendidas en el presente régimen las deudas en gestión de cobro administrativo y/o en gestión judicial.
En este último caso, si la ejecución fiscal se encuentra sin sentencia, el deudor debe allanarse judicialmente a la pretensión del fisco, y desistir de la excepción que hubiere opuesto.
Pero aquellas excepciones fiscales en las que hubiere recaído sentencia de remate, se suspenderá la ejecución de sentencia mientras el deudor ejecutado cumpla normalmente con la obligación de pago emergente del presente régimen de regularización tributaria.
En caso de incumplimiento por parte del deudor el fisco continuará con la ejecución de sentencia hasta el íntegro pago del saldo del capital adeudado con más los accesorios legales y convencionales que correspondiere.
No se podrán iniciar nuevas acciones judiciales en el periodo comprendido entre la promulgación de la ley y su entrada en vigencia, salvo que se encuentre en riesgo la prescripción de la acción.

ARTÍCULO 4.- La adhesión al presente régimen regirá a partir de la fecha que establezca la Administración General de Rentas, y por un término que no podrá exceder los ciento cincuenta (150) días. Se podrá establecer vencimientos escalonados por impuestos.

EXCLUSIONES

ARTÍCULO 5.- Exclúyase del presente régimen los agentes de retención, percepción y/o recaudación, en lo que respecta a los importes retenidos, percibidos y/o recaudados y no ingresados.
La disposición prevista en el párrafo precedente incluye el capital y sus recargos, correspondientes a las referidas retenciones, percepciones y/o recaudaciones.

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO

ARTÍCULO 6.- La deuda a regularizar deberá incluir el capital adeudado con más los accesorios y multas que correspondan, calculados a la fecha de emisión del





plan de facilidades de pago. La cantidad máxima de cuotas a otorgar será hasta 48 cuotas.

Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas.

El monto mínimo de cada cuota será de pesos cien (\$ 100,00).

ARTÍCULO 7.- Los planes de facilidades de pago del impuesto inmobiliario, impuesto del automotor, impuesto a los sellos e impuestos sobre los ingresos brutos se perfeccionaran previo pago de la primera cuota y/o anticipo no inferior al 10 % de la deuda.

Para el acogimiento al presente régimen, será condición además, no registrar deudas por los vencimientos operados desde el 30 de Septiembre de 2013 hasta la fecha de la adhesión.

BENEFICIOS Y FORMAS DE PAGO

ARTÍCULO 8.- Los contribuyentes y/o responsables que se acojan a este régimen excepcional de facilidades de pago, gozarán de la quita de los intereses, recargos, multas, costas y honorarios conforme el siguiente esquema:

- 1- Del cincuenta y cinco por ciento (55%), de los intereses y multas adeudadas, si el pago se formula de contado;
- 2- Del cuarenta y cinco por ciento (45%), de los intereses y multas adeudadas, si el pago se formula en seis (6) cuotas;
- 3- Del cuarenta por ciento (40%), de los intereses y multas adeudadas, si el pago se formula en doce (12) cuotas;
- 4- Del treinta por ciento (30%), de los intereses y multas adeudadas, si el pago se formula en veinticuatro (24) cuotas;
- 5- Del veinticinco por ciento (25%), de los intereses y multas adeudadas, si el pago se formula en treinta y seis (36) cuotas;
- 6- Del veinte por ciento (20%), de los intereses y multas adeudadas, si el pago se formula en cuarenta y ocho (48) cuotas.

ARTÍCULO 9.- La tasa de interés de financiamiento aplicable en el presente régimen será del uno por ciento (1%) mensual.

CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 10.- El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad que medie intervención alguna por parte de la Administración General de Rentas, cuando no se cumpla con el ingreso total a su vencimiento de tres (3) mensualidades consecutivas o alternadas, a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas. El mismo efecto producirá la falta de pago de las tres (3) ultimas cuotas del plan acordado o de algunas de ellas a los noventa (90), días contados desde la fecha de vencimiento de la última.

ARTÍCULO 11.- La caducidad causa la pérdida de los beneficios otorgados en el presente régimen en la proporción a la deuda pendiente al momento en que aquélla opere sus efectos, renaciendo las facultades del fisco para percibir los tributos con más los accesorios correspondientes y multas. Los pagos realizados una vez operada la caducidad, serán imputados a las obligaciones originales conforme a las disposiciones del Código Tributario de la Provincia de Catamarca.





ARTÍCULO 12.- Para el caso en que se produzca el pago de cuotas fuera del término establecido y sin que esto implique la caducidad de los beneficios, se aplicarán los intereses previstos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 13.- Cuando se verifique, en el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, respecto de los contribuyentes que adhirieron al presente régimen, un grado de omisión superior al diez por ciento (10 %) y/o cuando se declaren pagos a cuenta, retenciones y/o percepciones en cantidad mayor al que correspondiere, implicara la inmediata caducidad de los beneficios obtenidos en la presente Ley.

OTROS BENEFICIOS

ARTÍCULO 14.- Los contribuyentes y/o responsables, que a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen hubieren cancelado sus obligaciones tributarias –Impuesto Inmobiliario y/o Automotores– devengadas al 30 de Septiembre de 2013, verán incrementados en un veinticinco por ciento (25%) más, los porcentajes de descuentos establecidos en la Ley Impositiva vigente, por los pagos efectuados en término durante los próximos tres (3) ejercicios fiscales.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15.- Aquellos contribuyentes comprendidos en los alcances de la Ley Nacional N° 24.522 y sus modificatorias para acceder al régimen de regularización tributaria, deberán acompañar una constancia del Síndico y su ratificación por parte del juzgado que interviene, del cual surja la conformidad de aquél para realizar el acogimiento.

ARTÍCULO 16.- Los planes de facilidades de pago otorgados por Ley 5.022 vigentes a la fecha de inicio del presente régimen podrán reformularse por única vez en el marco de las disposiciones del mismo.

La aplicación de lo señalado en el párrafo precedente en ningún caso dará lugar a la generación de créditos a favor del contribuyente y/o responsable.

ARTÍCULO 17.- Este plan excepcional de regularización tributaria no podrá ser abonado mediante el uso de créditos fiscales y/o títulos públicos.

ARTÍCULO 18.- La Administración General de Rentas reglamentará el Régimen Excepcional de Regularización Tributaria prevista en la presente Ley, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la misma y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación del mismo.

ARTÍCULO 19.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SUB SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Dip. Pro: Jorge Manuel Moreno
Presidente AIC
Cámara de Diputados

SUSANA DEL V. DIAZ DE CUBILLOS
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS